

ACTA DE LA SESION ORDINARIA CELEBRADA POR EL EXCMO. AYUNTAMIENTO
PLENO EL DIA 28 DE JUNIO DE 2001

ALCALDESA-PRESIDENTA

Itma. Sra. D^a Pilar Barreiro Álvarez

(Partido Popular).

CONCEJALES ASISTENTES A LA SESION

PARTIDO POPULAR

D. Vicente Balibrea Aguado

D^a María- Dolores Soler Celdrán

D. José Cabezos Navarro

D. Alonso Gómez López

D. Enrique Pérez Abellán

D. Gabriel Ruiz López

D^a María- Rosario Montero

Rodríguez

D. Domingo-J Segado Martínez

D. Juan-Manuel Ruiz Ros

D^a María-Josefa Roca Gutiérrez

D. José-Fidel Saura Guerrero

D^a Isabel Anaya Gallud

D. Nicolás Ángel Bernal

D. Pedro-Luis Martínez Stutz

PARTIDO SOCIALISTA

OBRERO ESPAÑOL

D- Antonio Martínez Bernal

D^a M^a Rosario Juaneda Zaragoza

D. José Nieto Martínez

D^a Blanca-María-José-Juana

Roldán Bernal

D. José Mata Fernández

D. José Fernández Lozano

D. Emilio Pallarés Martínez

D^a. Caridad Rives Arcayna

D. Pedro Contreras Fernández

IZQUIERDA UNIDA

D. Jorge-Julio Gómez Calvo

INTERVENTOR MUNICIPAL

D. Juan Ángel Ferrer Martínez.

SECRETARIA GENERAL

ACCTAL.

D^a María Inés Castillo Monreal

No asisten, por causas justificadas los Concejales del Grupo Municipal Popular, D. Agustín Guillén Marco y D. Gregorio García Rabal.

En Cartagena, siendo las diez horas del día veintiocho de junio de dos mil uno, se reúnen en la Sede de la Asamblea Regional, sita en el Paseo de Alfonso XIII los Concejales que al margen se relacionan, bajo la Presidencia de la Iltma. Sra. Alcaldesa-Presidenta, D^a Pilar Barreiro Álvarez, y con la asistencia de la Secretaria General Accidental de la Corporación, D^a. María Inés Castillo Monreal, a fin de celebrar sesión ordinaria del Excmo. Ayuntamiento Pleno y tratar de los asuntos que constituyen el Orden del Día, para lo cual se ha girado citación previa.

ORDEN DEL DIA

1º. Dación de cuenta de Decreto de la Alcaldía-Presidentencia sobre adjudicación de las obras de demolición del inmueble Casas de Sevilla, del Barrio de la Concepción.

2º. Dación de cuenta de Decreto de la Alcaldía-Presidentencia sobre cese y nombramiento de representante en la Junta Vecinal Municipal de Molinos Marfagones.

3º. Dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo e Infraestructuras proponiendo la aprobación provisional de la Modificación número 99 del Plan General Municipal de Ordenación Urbana en Carretera de La Algameca, Barrio de la Concepción, presentado por COPROSA CARTAGENA.

4º. Dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo e Infraestructuras proponiendo la aprobación inicial de la Modificación número 100 del Plan General Municipal de Ordenación Urbana en la antigua casa de las Siervas de Jesús, redactada por los Servicios Técnicos Municipales.

5º. Dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo e Infraestructuras sobre modificación del Reglamento Municipal del Taxi.

6º. Dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda e Interior en propuesta del Concejal Delegado de Contratación sobre aprobación del Convenio con ECOVIDRIO.

7º. Dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda e Interior en propuesta del Concejal Delegado de Contratación sobre aprobación del Pliego de Condiciones para instalación de paneles informativos en la vía pública.

8º. Dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda e Interior en propuesta de la Concejala del Área de Atención Social, en relación con convenio entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Trabajo y Política Social y este Ayuntamiento, a través del Instituto Municipal de Servicios Sociales, para el desarrollo de un programa de intervención social integral para erradicación de la pobreza.

9º. Dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda e Interior en propuesta de la Concejala del Área de Atención Social, en relación con el Convenio de Colaboración entre la Consejería de Trabajo y Política Social y este Ayuntamiento, a través del Instituto Municipal de Servicios Social, para el desarrollo del Programa de Minorías Étnicas (realización del Plan de Desarrollo Gitano)

10º. Dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda e Interior en propuesta sobre aprobación del Convenio de Cartagena y Cajamurcia, para adecuación del Teatro Romano.

11º. Mociones

12º. Ruegos y preguntas

“PRIMERO.- DACIÓN DE CUENTA DE DECRETO DE LA ALCALDÍA-PRESIDENCIA SOBRE ADJUDICACIÓN DE LAS OBRAS DE DEMOLICIÓN DEL INMUEBLE CASAS DE SEVILLA, DEL BARRIO DE LA CONCEPCIÓN.

Se dio cuenta de Decreto de fecha 28 de mayo actual, por el que se contrata la obra demolición Casas de Sevilla, del Barrio de la Concepción, por un importe de 600.000 pesetas, adjudicándose la misma a la empresa FRAYMARESA.

La Excm. Corporación Municipal queda enterada.”

“SEGUNDO.- DACIÓN DE CUENTA DE DECRETO DE LA ALCALDÍA-PRESIDENCIA SOBRE CESE Y NOMBRAMIENTO DE REPRESENTANTE EN LA JUNTA VECINAL MUNICIPAL DE MOLINOS MARFAGONES.

Se dio cuenta de Decreto de fecha 19 de junio actual, por el que se cesa del cargo de representante de la Junta Vecinal Municipal de Molinos Marfagones, en representación de la Asociación de Vecinos de San Isidro, La Magdalena, de Molinos Marfagones, a D^a Isabel Benzal Martínez; nombrando para dicho cargo a D^a Leonor Conesa Aranda.

La Excm. Corporación Municipal queda enterada.”

“TERCERO.- DICTAMEN DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE URBANISMO E INFRAESTRUCTURAS PROPONIENDO LA APROBACIÓN PROVISIONAL DE LA MODIFICACIÓN NÚMERO 99 DEL PLAN GENERAL MUNICIPAL DE ORDENACIÓN URBANA EN CARRETERA DE LA ALGAMECA, BARRIO DE LA CONCEPCIÓN, PRESENTADO POR COPROSA CARTAGENA.

La Comisión Informativa de Urbanismo, reunida en el día de la fecha, en sesión ordinaria y segunda convocatoria, bajo la presidencia de D. Vicente Balibrea Aguado, y con la asistencia de los señores Concejales; D. José Fidel Saura Guerrero y D. Enrique Pérez Abellán, del Grupo Popular; D. Francisco Martínez Bernal, D^a Rosa Juaneda Zaragoza y D^a Blanca Roldán, del Grupo Municipal PSOE; asisten también a la sesión D. Lorenzo Navarro, en representación. de C.O.E.C; D. José Manuel Artés, en representación. del Colegio de Arquitectos; D. Francisco Rodríguez y D. Luis de Miquel Santed, en representación. de la Federación de AA.VV.; D. Jesús López López, Director del Área de Urbanismo; actuando como Secretario D. Pascual Lozano Segado, ha conocido del expediente de modificación puntual n^o 99 del P.G.M.O.U., para cambio de uso y normativa de suelo en Ctra. de la Algameca del Barrio de la Concepción, presentada por COPROSA CARTAGENA S.A.

I) En sesión celebrada por el Excmo. Ayuntamiento Pleno de fecha 29 de marzo de 2001 se aprobó inicialmente la referida modificación de Plan General.

II) Dentro del periodo de información pública no se han presentado alegaciones al respecto.

Visto el expediente, la Comisión acordó, por unanimidad, proponer a V.I. y al Excmo. Ayuntamiento Pleno, lo siguiente:

1. Aprobar provisionalmente la Modificación n^o 99 del P.G.M.O.U., para cambio de uso y normativa de suelo en Ctra. de la Algameca del Barrio de la Concepción, con el quórum previsto en el art^o 47.3 i) de la Ley de Bases de Régimen Local.

2. Remitir el expediente al Órgano competente de la Consejería de Obras Públicas y Ordenación del Territorio a los efectos de aprobación definitiva de la modificación.

No obstante lo expuesto, V.I. resolverá.= Cartagena, 26 de junio de 2001.= EL PRESIDENTE DE LA COMISION.= Firmado, Vicente Balibrea Aguado, rubricado.”

Sometido a votación el dictamen el Excmo. Ayuntamiento Pleno acuerda aprobarlo por UNANIMIDAD de los VEINTICINCO Concejales asistentes a la sesión.

“CUARTO.-. DICTAMEN DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE URBANISMO E INFRAESTRUCTURAS PROPONIENDO LA APROBACIÓN INICIAL DE LA MODIFICACIÓN NÚMERO 100 DEL PLAN GENERAL MUNICIPAL DE ORDENACIÓN URBANA EN LA ANTIGUA CASA DE LAS SIERVAS DE JESÚS, REDACTADA POR LOS SERVICIOS TÉCNICOS MUNICIPALES.

La Comisión Informativa de Urbanismo, reunida en el día de la fecha, en sesión ordinaria y segunda convocatoria, bajo la presidencia de D. Vicente Balibrea Aguado, y con la asistencia de los señores Concejales; D. José Fidel Saura Guerrero y D. Enrique Pérez Abellán, del Grupo Popular; D. Francisco Martínez Bernal, D^a Rosa Juaneda Zaragoza y D^a Blanca Roldán, del Grupo Municipal PSOE; asisten también a la sesión D. Lorenzo Navarro, en representación de C.O.E.C; D. Cose Manuel Artés, en representación del Colegio de Arquitectos; D. Francisco Rodríguez y D. Luis de Miquel Santed, en representación de la Federación de AA.VV.; D. Jesús López López, Director del Área de Urbanismo; actuando como Secretario D. Pascual Lozano Segado, ha conocido del proyecto de modificación puntual del P.G.M.O.U. nº 100, para recalificación de parcela propiedad municipal del edificio de las Siervas de Jesús, de Equipamiento de Sistema General de Servicios Públicos, Servicios para la Administración a Equipamiento Genérico de Sistema Local.

El objeto de la presente modificación puntual del Plan General es adecuar las determinaciones del mismo a las condiciones existentes en el ámbito de la parcela afectada y a los usos actuales y futuros que de ello se desprende, flexibilizando los usos posibles y manteniendo su adscripción al sistema de Equipamientos.

Para ello se propone la recalificación de la parcela del edificio de las Siervas de Jesús como Equipamiento Genérico, dentro del Sistema de Equipamientos del Plan General.

Se prohíbe específicamente el uso comercial exclusivo para esta parcela, pudiendo destinarse a cualquiera de los usos posibles de equipamiento que se describen en el apartado 2.1.2.4.1. de las Normas Urbanísticas.

El ámbito se limita a la parcela situada en Calle Ángel Bruna, Carlos III, Calle San Juan y Calle Peatonal de nueva creación, en la que se ubica la edificación denominada “Antigua Casa de las Siervas de Jesús”.

La edificación existente en la parcela afectada por la presente modificación se encuentra catalogada con el nº 16.104, “Las Siervas de Jesús”, Grado 3, Neogótico.

Intervenciones:

Interviene D. Luis de Miquel, en representación de la Federación de AA.VV. y considera que debería rehabilitarse el inmueble con el fin de posibilitar el uso público del mismo, y que la modificación es un paso previo a la demolición.

Interviene D. José Fidel Saura, precisando que son cuestiones distintas la situación de ruina del edificio y la modificación de Plan General.

Interviene D. Antonio Martínez Bernal, manifestando que el Ayuntamiento debería hacer un esfuerzo para la conservación del uso público del edificio, no compartiendo la posible demolición del mismo.

Interviene D. Vicente Balibrea, afirmando que la modificación de Plan General persigue exclusivamente el cambio de uso del equipamiento, excluyendo la posibilidad de su calificación como comercial o residencial, para otorgarle la de Equipamiento Genérico.

Visto el expediente, la Comisión acordó, con el voto a favor del Grupo Popular y en contra del Grupo Socialista, proponer a V.I. y al Excmo. Ayuntamiento Pleno, lo siguiente:

Aprobar inicialmente la modificación puntual del P.G.M.O.U. nº 100 en edificio de las Siervas de Jesús, con el quórum previsto en el artº 47 aptdº 3-i) de la Ley de Bases de Régimen Local.

Que se someta el expediente a información pública por el plazo de UN MES, mediante anuncio en el B.O.R.M. y en dos de los diarios de mayor difusión regional, a los efectos de presentación de alegaciones.

Que se solicite informe de la Dirección General de Urbanismo de la Consejería de O.P. y O.T. y a la Dirección General de Cultura, que deberán ser emitidos de acuerdo con lo dispuesto en el artº 138 de la Ley 1/2001 de 24 de abril del Suelo de la Región de Murcia, en el plazo máximo de un mes.

No obstante lo expuesto, V.I. resolverá.= Cartagena, 26 de junio de 2001.= EL PRESIDENTE DE LA COMISION.= Firmado, Vicente Balibrea Aguado, rubricado.”

Por el Grupo Municipal de Izquierda Unida interviene el Sr. Gómez Calvo manifestando que en el anterior Pleno presentó una moción pidiendo el mantenimiento de la fachada de ese edificio singular y protegido de este término municipal, entendiendo que era lamentable que se siguieran perdiendo en Cartagena este tipo de edificios singulares, que las posibilidades de mantenimiento de esa fachada, las posibilidades artísticas incluso de la zona, eran mucho más importantes que la construcción de un edificio de nuevo cuño y, sin duda, consideraban que la pérdida patrimonial y artística era injustificada, porque el equipo de gobierno ha seguido insistiendo en el derribo de las Siervas y hoy les traen la modificación de Plan que va a permitir su venta y la construcción ahí de un equipamiento privado, de un hotel, que es lo que se prevé en la zona. Su Grupo sigue manteniendo que eso es un gravísimo error, que se debe de mantener la fachada de ese edificio, que se encuentra en una situación ideal, al ser público, para equipamientos público, que el edificio se encuentra a la entrada del casco histórico de Cartagena, se encuentra pegado al Cuartel de Artillería, se encuentra en los accesos del futuro parque arqueológico del Molinete; que se encuentra, por lo tanto, en la situación ideal para utilizaciones museísticas, culturales, casa de las artes, salas de exposiciones, de congresos, es decir, cualquier actividad vinculada a lo público, a lo cívico, a la cultura; y además en un Ayuntamiento que carece en el casco histórico y en buena parte de la ciudad de elementos y equipamientos de este tipo, y que son enormemente demandados por la ciudadanía, por los visitantes, por organizaciones y asociaciones que se dedican a la organización de todo tipo de actos culturales o artísticos. La verdad es que es una auténtica pena que un Ayuntamiento como el de Cartagena que necesita esos equipamientos, que necesita elementos de dinamización pública en toda la zona, pierda la oportunidad de, primero, el mantenimiento de un edificio singular y, segundo, de terrenos, espacios y elementos públicos que permitan una recuperación y el incremento, la multiplicación, de la actividad cultural, artística, educativa, en todo el ámbito del centro histórico de Cartagena. Sorprende esta actuación, esta modificación de Plan, porque el Ayuntamiento de Cartagena se encuentra en un momento dulce económicamente, no se está en una situación de hace unos años, donde las ansias recaudadoras del Ayuntamiento se podían entender; pero hoy el Ayuntamiento de Cartagena recauda bien, con una liquidación de impuestos por encima del cien por cien en el años 2000, con una liquidación del presupuesto que presenta un superávit de más de 1.200 millones de pesetas y que por lo tanto no parecen justificadas esas ansias de venta y de no inversión en esa zona que tiene este Ayuntamiento. Su Grupo se opone por tanto a esta modificación de Plan y sigue proponiendo como en el último Pleno, y como siempre ha propuesto, que este Ayuntamiento tiene recursos y capacidad suficiente para convertir el edificio de las Siervas en una de las grandes entradas, junto con el Puerto, al centro histórico de nuestra ciudad, una entrada que podría ser, desde luego, importante, espectacular, con un gran eje cultural, y se está perdiendo esa oportunidad, simplemente para conseguir ingresos para la hacienda pública

municipal. Desgraciadamente eso no es gran política, eso son las miserias de la política y la falta de ideas.

Por el Grupo Municipal Socialista interviene el Sr. Martínez Bernal manifestando que el tema está claro. Hoy se trae a este Pleno una modificación del Plan General, para modificar la situación de una determinada parcela, pero realmente lo que se trae aquí todos saben que es la firma del finiquito de un edificio que es verdad que a lo mejor se puede diferir en cuanto a su valor arquitectónico, hay para todos los gustos, hay entidades que tienen valor y otros que no lo dicen, y no va a ser él el que de alguna forma dictamine el valor arquitectónico de ese edificio, pero lo que no se puede discutir y eso es cierto, es el valor histórico y el valor artístico. Ese edificio tiene un valor histórico que está ahí y un valor artístico que le hacen cuando menos emocionalmente atractivo; cree que es un edificio que llega a la inmensa mayoría de los cartageneros, y a eso hay que unirle el hecho de que este Ayuntamiento, y no dice este gobierno, porque esto viene de una larga etapa, tiene un compromiso de corresponsabilidad, porque si se hace un poco de historia se puede comprobar que este edificio ha pasado por distintas fases, se le llegó a vender al Ministerio de Economía y Hacienda con un compromiso de restauración, se volvió a recuperar; es decir, hay una serie de situaciones que no quiere entrar en ella porque son pasado, que hacen que de alguna forma se tenga como Ayuntamiento una cierta corresponsabilidad. Pero, eso es pasado y cree que aquí se debería de hablar del presente y, sobre todo, del futuro. Hay antecedentes, hasta mucho más duros, que se han tenido en cuenta en la propia situación, y un ejemplo es el Palacio de Pascual de Riquelme, que a su entender era mucho más duro y se ha respetado una fachada porque se entendía y porque había ganas de hacerlo, y es verdad que aquí se puede entrar en una especie de lucha entre lo que es la hacienda y lo que es el patrimonio. Cree que es verdad que al ayuntamiento le puede venir bien la venta de unos terrenos que tienen un determinado valor en el mercado y posiblemente importante, pero también es verdad que Cartagena está necesitada de edificios culturales. En Cartagena se tienen algunos museos, sobre todo del pasado, como museos militares, museos arqueológicos, pero faltan muchas zonas, muchos edificios culturales del presente, y ese edificio, dentro de un entorno, de lo que es el Archivo Municipal, dentro del entorno de lo que es la zona de tránsito entre el casco antiguo y la Cartagena moderna, entienden desde su Grupo que es necesario para Cartagena; y es verdad que Cartagena también necesita espacios para hoteles. Cree que hoy se está aquí defendiendo toda una idea para esa Cartagena del futuro que se quiere, pero no es menos cierto que puede haber otros lugares idóneos para la construcción de esos espacios que hacen falta para Cartagena y, desde luego, desde su Grupo se ofrecen para cooperar con el equipo de gobierno si es que realmente no vislumbra esa situación en Cartagena. Va a enumerar una serie de actuaciones que se podrían hacer en busca de esa financiación que todos entienden que es necesaria, pero hay precedentes de dónde se puede buscar. De hecho, a nivel autonómico se tienen precedentes en Murcia donde hay un Museo Arqueológico Provincial, un Museo Salcillo, una Consejería de Cultura, donde han venido fondos autonómicos especiales para restauración y a nivel estatal; y se tiene Cartagena que es un conjunto histórico y se podría entrar perfectamente a solicitar ayudas para restaurar este edificio, puesto que en el fondo se está hablando de una situación económica. Entiende, y cree que el equipo de gobierno está con él, que ese edificio debiera de ser respetado, pero se choca probablemente con un problema económico, aunque iría a más, es decir, iría hasta la propia situación municipal. Hoy, después de este Pleno, se va a celebrar un Pleno extraordinario donde se van a aprobar las cuentas de la Sociedad Casco Antiguo, y esa Sociedad hoy trae un superávit de 190 millones de pesetas; luego, qué situación más adecuada para poder invertir esos beneficios que genera una sociedad del Ayuntamiento en un patrimonio cartagenero sumamente importante para la ciudad, aunque también se podría hablar de escuelas taller o de casas de oficios; en definitiva, se podría seguir el ejemplo que siguen otras ciudades de España que tienen situaciones como éstas, se podría seguir el ejemplo de Madrid con el convento de las Siervas de Jesús en Alcázar de San Juan, se podría seguir con el ejemplo de Murcia con el convento de las

Claras que ha sido restaurado con una inversión importante de Cajamurcia, y no se sabe si aquí también estaría dispuesta a hacerlo. En cualquier caso, entienden que ese edificio es importante para lo que es el esparcimiento cultural de Cartagena, de espacios para hacer hoteles, apostando desde su Grupo también por esa iniciativa, pues entienden que se pueden compaginar perfectamente las dos situaciones; entienden que una ciudad como Cartagena necesita también mirar hacia el futuro pero, de ninguna manera, debe de romper con su memoria histórica, y con estas actuaciones de hoy aquí, mañana allí y pasado más allá, lo que se está haciendo es romper con la memoria histórica; en este caso incluso se puede atentar contra el último convento que existe en Cartagena de esas características, y se puede propiciar la situación de que eso se elimine. En cualquier caso, y entendiendo la situación que actualmente tiene de ruina técnica, como así les han informado los técnicos, su Grupo entiende que el Ayuntamiento debiera de hacer un esfuerzo para mantener ese edificio y por eso, aunque no sea el caso, no van a apoyar esta modificación, que de alguna forma significa la firma del finiquito de ese edificio que entienden emblemático e importante para esta ciudad.

Por el Equipo de Gobierno interviene el Sr. Balibrea Aguado, Delegado del Área de Urbanismo, Sanidad y Medio Ambiente, diciendo que le gustaría centrar el debate en lo que es el objeto de este punto del orden del día que se está tratando, y que consiste en una modificación de Plan General para abrir el abanico de posibilidades de usos que actualmente tiene el edificio o convento de las Siervas de Jesús. Actualmente en el Plan General ese edificio está considerado como un equipamiento administrativo de servicios públicos, y no puede destinarse a otra cosa que no sea eso. Con la modificación que se trae a este Pleno lo que se propone es abrir el abanico de posibilidades de usos de ese edificio; pero aquí se ha centrado el debate en lo que se presupone va a ser la demolición del edificio, cosa que no se contempla en este punto, y no quiere decir con ello que sea una posibilidad que se descarte, pero se debe de centrar el debate en lo que de verdad les ocupa. Se han argumentado una serie de cuestiones, tanto por el representante del Grupo Municipal de Izquierda Unida como por el representante del Grupo Municipal Socialista, como que no se tenía un programa museístico por parte de este equipo de gobierno, cosa que rebate y desmiente rotundamente puesto que además de tener nuestro Museo Arqueológico está prevista la ampliación, la mejora, de ese Museo; están a punto de iniciarse en breve las obras del Museo de Arqueología Submarina; se ha rehabilitado últimamente un edificio importante para destinarlo a Museo de Semana Santa; se ha convocado ya el concurso para la ejecución y construcción de un Auditorio municipal en el Muelle de Alfonso XII. Es decir, que hay un programa de equipamiento de carácter cultural de distinta naturaleza que se está haciendo y que se está llevando a la práctica por el equipo de gobierno. Al Sr. Gómez Calvo también le ha de decir que la propuesta de modificación de usos no obedece a ninguna ambición recaudatoria, aunque agradece que reconozca que se está recaudando bien, lo que efectivamente es así, y por tanto es un logro de este equipo de gobierno el que la recaudación vaya bien, pero también quieren que sea un logro del equipo de gobierno el que ese edificio de las Siervas de Jesús, con esa modificación, pueda tener el uso que se considera más oportuno y más adecuado. Y es que en Cartagena se están cubriendo todas las necesidades, se está proyectando cubrir todas las necesidades que la ciudad está demandando en sus distintos aspectos y facetas, y una de ellas es precisamente la de equipamiento de servicios, que es el caso que también se ha mencionado aquí de la posible construcción de un hotel, que, efectivamente, es una necesidad que la ciudad tiene como consecuencia del desarrollo económico, social y urbanístico que la ciudad está experimentando. El representante del grupo Socialista, el Sr. Martínez Bernal, en su exposición decía que se podría dudar del valor arquitectónico del edificio y, efectivamente, puede haber opiniones para todos los gustos, pero ha de volver a insistir que eso no es ahora mismo lo que se trata de valorar ni de poner en cuestión, sino el plantear una modificación de Plan que permita ampliar las posibilidades de uso y darle a ese uso el rendimiento y la utilización que más convenga a los intereses de esta ciudad. Ha de insistir en que no les mueve ningún tipo de interés económico, sino todo lo contrario, el dar respuesta a una necesidad y una demanda que la ciudad ahora mismo

está planteando y que las distintas fuerzas sociales y económicas e inversiones y previsiones de la ciudad Cartagena, así lo exigen, y no les pueden dar lecciones de cómo se hace la recuperación del patrimonio histórico y del patrimonio arqueológico de la ciudad, porque puede citar ejemplos que están en la mente de todos como la recuperación de la Casa Moreno, la rehabilitación del edificio donde se va a implantar una residencia juvenil en la calle de la Caridad, la rehabilitación de la Casa Viuda de Molina, donde está el Museo de Semana Santa, la recuperación del Teatro Romano, la recuperación del Anfiteatro Romano, etc. En fin, que se tienen ahí una serie de ejemplos patentes donde se pone de manifiesto cuál es el interés del equipo de gobierno por la recuperación del patrimonio de Cartagena.

Nuevamente interviene el Sr. Gómez Calvo manifestando que quiere disentir públicamente del grupo de gobierno porque nada de lo que ha comentado el Sr. Balibrea puede convertirse en argumento real para hacer lo que el gobierno pretende hacer en el fondo, que es tirar las Siervas, vender la parcela y autorizar la construcción de un hotel, porque eso mismo se puede hacer en la calle Serreta, en la calle Caridad, en el Monte Sacro, en la zona del Lago, todas ellas muy céntricas, y lo que ayudaría a su recuperación perfectamente y se haría en terrenos no necesariamente de propiedad municipal. Este Ayuntamiento hace poco ha aprobado su inventario de bienes y derechos y ha podido observar que hay una disminución de los terrenos por las gestiones que se están haciendo en la Sociedad Casco Antiguo, que se han ido cediendo a esa Sociedad y que a su vez los ha ido convirtiendo el recursos económicos para abordar algunas de las cuestiones que el Sr. Balibrea ha estado comentando. Este Ayuntamiento tiene en estos momentos necesidad de terrenos y edificios que tengan esa característica de un posible uso cultura de desarrollo de actividades artísticas, que va a permitir constituir un eje más completo del que ya se tiene, y eso no es contradictorio con la capacidad de encontrar terrenos para edificar hoteles que, sin duda son necesarios en el área del centro histórico. Desgraciadamente, el centro histórico de Cartagena es un inmenso solar en muchas de sus zonas con una gran capacidad de atraer cualquier tipo de inversión inmobiliaria porque el efecto de los años y la degradación de algunas zonas, permiten disponer de determinados terrenos para usos privados de ese tipo; y sin embargo el Ayuntamiento de Cartagena no tiene edificios nobles con suficiente entidad para proyectar equipamientos y para desarrollar áreas culturales o de equipamientos cívicos de cualquier orden. Sin duda, el equipo de gobierno ha hecho un museo, pero cree que algún museo más necesita Cartagena, además de los ha citado el Sr. Balibrea, porque una ciudad como Cartagena con casi 200.000 habitantes y creciendo en su área comarcal de influencia, o debiendo de crecer por lo menos y agrupando en su entorno a bastantes más también en verano, un museo de arte contemporáneo, un museo de las ciencias, cualquier museo de esos que tienen todas las ciudades, además del museo de Semana Santa, que tiene todos sus respetos o el museo del Cuartel de Artillería, que también tiene todos sus respetos, pero que a su juicio no son lo suficiente para una ciudad de la entidad de Cartagena. Con toda sinceridad cree que no hay una incompatibilidad de usos, que la modificación de Plan que se propone busca única y exclusivamente avanzar en la dirección que está diciendo, de deruir las Siervas y vender y construir allí un hotel. Cree que esos terrenos en concreto son enormemente interesantes para lo público, que son más interesantes que lo que se pueda recaudar por ellos; que el edificio tiene un interés, y no porque él sea un especialista en arquitectura o arte, sino porque está protegido y por lo tanto ya en su momento autoridades en la materia decidieron que tenía interés, que en todo caso hay que respetar, y en estos momentos la situación económica del Ayuntamiento es lo suficientemente dulce como para abordar una inversión y que no suponga ese edificio una carga extraordinaria para el Ayuntamiento de Cartagena. Hay capacidad de buscar subvenciones, pero además insiste en que el Ayuntamiento de Cartagena hoy tiene un déficit en la liquidación del presupuesto del año 2000 de más de 1.200 millones de pesetas, que cree que es una cantidad razonable y con previsiones para la liquidación del 2001 semejante que puedan permitir abordar alguna inversión de carácter cultural de

las muchas que se han citado aquí esta mañana, y mantener en lo público este edificio y constituir un segundo gran eje cultural de entrada a la ciudad de Cartagena.

El Sr. Martínez Bernal hace uso nuevamente de la palabra manifestando que evidentemente el punto del orden del día viene como una modificación de uso del Plan General, pero no se debe de olvidar que conjuntamente con esa medida hay otra de un expediente de ruina pendiente. Una cosa y otra les lleva a su Grupo a pensar que en el planning del gobierno, su idea es apostar por un espacio distinto, por uso distinto al que su Grupo está proponiendo. Eso quiere dejarlo claro, aunque como bien dice el Sr. Balibrea no se está hoy tratando de eso, y el tiempo dirá qué es lo que va a pasar. La situación es completamente distintas, y tiene que reconocer que el equipo de gobierno está trabajando en una situación con más o menos acierto, visualizando lo que realmente se obtiene y están trabajando en el Museo Arqueológico y están trabajando en el Museo de Arqueología Submarina y están trabajando en el Teatro Municipal, y es verdad que algunas cosas las conocen a través de algunos dibujos, maquetas; pero también es verdad que llegará un momento en que no tengan más remedio que estar ahí. Eso es cierto y lo reconocen, pero también es cierto que se han rehabilitado determinados edificios, que han quedado muy bien y que todo el mundo reconoce que ha sido una gran labor y un gran trabajo, pero aquí de lo que se está hablando es de otra cosa. Hace unos días estuvo fijándose bien en ese entorno cultural, y es verdad que se está hablando de un conjunto que formaría lo que es el Parque de Artillería con el Convento de las Siervas, y lo que puede entender, porque eso es cuestión de números, que el mantenimiento, la rehabilitación de ese Convento, puesto que se ha notificado que es ruina técnica y todos saben que la ruina técnica no significa que no se pueda rehabilitar, sino que significa que el coste de la rehabilitación es superior al coste real del inmueble. Se está por tanto hablando simplemente de una cuestión de pesetas y pasado mañana de euros, pero de lo que se trata aquí es de buscar, si se está de acuerdo en que es un espacio cultural fórmulas para llevar adelante ese proyecto de esparcimiento cultural; porque se está hablando de un entorno importante, de que Cartagena necesita zonas de esparcimiento cultural, eso a nadie se le puede olvidar, y lo que quiere dejar bien claro es que el municipio de Cartagena en general y la ciudad necesita espacios para poder edificar hoteles, pero va a dejar encima de la mesa una cosa, y es que conoce pocas ciudades mediterráneas o no mediterráneas que tengan su emplazamiento en la costa y que no tengan ni un solo hotel mirando al mar. Por tanto, convendría ponerse a trabajar en esa dirección. Entiende que Cartagena necesita espacios para hoteles pero probablemente habrá que trabajar, en vez de cambiar la situación de un patrimonio cultural importante, cambiarla por una situación de futuro. Por tanto, convendría ponerse a trabajar en la búsqueda de espacios para hacer hoteles mirando al mar, que eso sí que sería importante. En cualquier caso, insiste en que no se está hablando de una situación cultural, sino que se está hablando de una situación económica y lo que hace falta es tener ideas para solventar esa situación. El Grupo Municipal Socialista se ofrece para ayudar, pero del equipo de gobierno depende el que se pueda conseguir o no.

Finalmente interviene el Sr. Balibrea Aguado manifestando que respecto a lo que ha dicho el Sr. Gómez Calvo sobre la disminución del patrimonio de suelo del Ayuntamiento, tiene que aclarar que lo que se producen son unas transferencias del Ayuntamiento a la Sociedad Casco Antiguo, para que sea esa Sociedad la que gestione el patrimonio municipal del suelo. Y ese patrimonio municipal del suelo, efectivamente, se ha ido incrementando y como consecuencia de eso se genera ese superávit que antes ha citado el Portavoz del Grupo Municipal Socialista en relación con las cuentas de la Sociedad Municipal Casco Antiguo. Por tanto, no se trata de disminuir el patrimonio sino de administrarlo a través de la Sociedad, y por cierto, administrarlo bien. La posibilidad de la construcción de un equipamiento hotelero en esa zona de la ciudad va a incidir de una manera muy directa en lo que es la recuperación del conjunto histórico, porque desarrollaría una actividad

comercial, una actividad empresarial, una actividad de personas de negocios, que por propia inercia va a dinamizar el desarrollo y va a impulsar el desarrollo y el crecimiento de toda esa zona en todos sus aspectos, y precisamente por su propia dinámica y por su propia naturaleza. En cuanto al Grupo Municipal Socialista le gustaría saber, en primer lugar, si el Sr. Martínez Bernal está convencido totalmente de lo que dice; no obstante, lo que le ha de recordar es que fue el Partido Socialista el que vendió ese edificio al Ministerio de Hacienda, y ahí sí que había un afán y una intención recaudatoria, porque no había otro fin que el recabar dinero constante y sonante del Banco de España para atender otras necesidades municipales. El Partido Popular lo que hizo nada más llegar al gobierno fue efectuar la recompra en unas condiciones además inmejorables para el Ayuntamiento y prueba de ello es que su enajenación aportará un saldo muy positivo para las arcas municipales. Entiende que como oposición se mueven a impulso de las iniciativas del equipo de gobierno y se dedican a la crítica sobre ella. Están en su papel y están en su perfecto derecho y lamentable sería que no lo hieran así; deben de hacerlo porque esa es su obligación. No obstante lo que les ha de decir es que como equipo de gobierno no van puntualmente viendo las cosas que se les van poniendo delante de los ojos sino que estudian y planifican de una manera conjunta el desarrollo económico, no de la ciudad de Cartagena, sino del municipio de Cartagena, que es lo está bajo la responsabilidad de gobierno; y en unos sitios se planifican los hoteles que tienen la característica de turísticos, que están en las zonas de playa y, por otro lado, se planifican cuáles tienen que ser los equipamientos hoteleros que tienen que haber en la ciudad de Cartagena, de hecho uno está ya construyéndose en las inmediaciones del mar, en la Plaza del Ayuntamiento y que al parecer lo va a explotar la Cadena NH; luego, sí hay ya un hotel construyéndose cara al mar. Del que ahora se está hablando no estará cara al mar, pero estará en otro sitio emblemático que se considera de vital importancia para el desarrollo integral de esa zona de la ciudad. Ha de decir también, en nombre del equipo de gobierno, que si se materializa esa operación urbanística de enajenación se podrá ver cuál va a ser el destino de los fondos que se recuperen con motivo de esa posible venta, y no va a ser ni más ni menos que la inversión del producto de esa venta en la adquisición de tres inmuebles para destinarlos a equipamientos culturales de la ciudad, aunque es obvio que ahora mismo no pueda decir cuáles son, porque por táctica comercial la venta y la compra de los solares suele hacerse con la mayor discreción posible; pero, se podrá comprobar que los posibles recursos económicos que se obtengan de la enajenación de ese inmueble serán destinados íntegramente a la adquisición de tres inmuebles para la construcción de tres equipamientos culturales en la ciudad de Cartagena.

Sometido a votación el dictamen el Excmo. Ayuntamiento Pleno acuerda aprobarlo por QUINCE VOTOS A FAVOR (Grupo Popular) y DIEZ VOTOS EN CONTRA (Grupos Socialista e Izquierda Unida).”

“QUINTO.-. DICTAMEN DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE URBANISMO E INFRAESTRUCTURAS SOBRE MODIFICACIÓN DEL REGLAMENTO MUNICIPAL DEL TAXI.

La Comisión Informativa de Urbanismo, reunida en el día de la fecha, en sesión ordinaria y segunda convocatoria, bajo la presidencia de D. Vicente Balibrea Aguado, y con la asistencia de los señores Concejales; D. José Fidel Saura Guerrero y D. Enrique Pérez Abellán, del Grupo Popular; D. Francisco Martínez Bernal, D^a Rosa Juaneda Zaragoza y D^a Blanca Roldán, del Grupo Municipal PSOE; se incorpora en asunto D. Jorge Julio Gómez Calvo, Concejal de Izquierda Unida; asisten también a la sesión D. Lorenzo Navarro, en representación de C.O.E.C; D. José Manuel Artés, en representación del Colegio de Arquitectos; D. Francisco Rodríguez y D. Luis de Miquel Santed, en

representación. de la Federación de AA.VV.; D. Jesús López López, Director del Área de Urbanismo; actuando como Secretario D. Pascual Lozano Segado, ha conocido de la Propuesta que formula el Concejal Delegado de Infraestructuras, D. José Cabezos Navarro en relación con la modificación del Reglamento Municipal del Taxi, que se acompaña.

Visto el expediente, la Comisión acordó, con la abstención de PSOE e IU, proponer a V.I. y al Excmo. Ayuntamiento Pleno, lo siguiente:

Aprobar inicialmente la modificación del Reglamento Municipal del Taxi , sometiendo el expediente a información pública y audiencia de los interesados por el plazo de 30 días para la presentación de reclamaciones y sugerencias.

No obstante lo expuesto, V.I. resolverá.= Cartagena, 26 de junio de 2001.= EL PRESIDENTE DE LA COMISION.= Firmado, Vicente Balibrea Aguado, rubricado.”

La propuesta del Concejal Delegado de Infraestructuras y el texto del Reglamento son del siguiente tenor literal:

“PROPUESTA QUE FORMULA EL CONCEJAL DELEGADO DE INFRAESTRUCTURAS, D. JOSÉ CABEZOS NAVARRO EN RELACIÓN CON MODIFICACIÓN DEL REGLAMENTO MUNICIPAL DEL TAXI.

Con fecha 24 de noviembre de 1999, la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Supremo, dicta sentencia en cuyo fallo se obliga al Excmo. Ayuntamiento a efectuar el canje de licencias de clase B por otras de clase A, debiendo aplicarse a las antiguas licencias así canjeadas el mismo régimen de prestación del servicio, a tenor de lo que dispone el Reglamento.

Como consecuencia de dicha sentencia, surge la necesidad de adaptar el Reglamento al régimen creado por la misma, estableciéndose al efecto, un nuevo logotipo a instalar en las puertas de los vehículos destinados al servicio del taxi, más acorde con la propias características de la ciudad de Cartagena..

En virtud de lo mencionado el Reglamento Municipal del Taxi queda redactado de la siguiente forma:

“REGLAMENTO GENERAL DEL TAXI

CAPÍTULO I. OBJETO DE ESTE REGLAMENTO.

Artículo 1º. Este Reglamento tiene por objeto la ordenación de los Servicios Públicos de Transportes de Viajeros en automóviles de alquiler en el Término Municipal de Cartagena, estableciendo los derechos y obligaciones de los industriales que se dedican a esta actividad, tanto en relación con los usuarios como con el Excmo. Ayuntamiento de Cartagena, de conformidad con lo establecido en el Reglamento Nacional y atendidas las peculiaridades de Cartagena y su término municipal.

Artículo 2º. El servicio de transporte urbano en automóviles de turismo requiere la obtención de la oportuna licencia de auto-taxi, y podrá prestarse discurriendo o no discurriendo íntegramente por suelo urbano o urbanizable.

Los vehículos que de ordinario presten su servicio íntegramente por suelo urbano o urbanizable estarán provistos necesariamente de contador taxímetro. El resto de vehículos se someterán a lo previsto en la Disposición Adicional Segunda del R.D. 1211/1990, de 28 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley de Ordenación de los Transportes Terrestres.

CAPÍTULO II.- DE LOS VEHÍCULOS, DE SU PROPIEDAD Y DE LAS CONDICIONES DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

Sección 1ª. Normas Generales.

Artículo 3º.- La licencia municipal que faculta para la prestación de estos servicios se extenderá por el Excmo. Ayuntamiento precisamente a nombre de quien figure como propietario del vehículo en los correspondientes registros.

Los propietarios de los vehículos deberán concertar obligatoriamente la póliza de seguros que cubra los riesgos determinados por la legislación vigente en cada momento.

Artículo 4º.- No se autorizará la puesta en servicio de coches con antigüedad superior a cinco años.

Los concesionarios de licencias municipales para el ejercicio de la actividad que se regula podrán sustituir el vehículo adscrita a cada licencia por otro más moderno o de superiores condiciones siempre que reúnan las exigencias de este Reglamento y se obtenga la previa autorización municipal.

Artículo 5º.- Las transmisiones por actos intervivos de los vehículos automóviles de alquiler con independencia de la licencia municipal a que estén afectos llevarán implícita la anulación de ésta, salvo que en el plazo de tres meses de efectuada la transmisión, el titular aplique a aquélla otro vehículo de la misma propiedad contando para ello con la previa autorización a que se refiere el artículo anterior.

Artículo 6º.- Los modelos o tipos de vehículos que hayan de realizar los servicios a que se refiere este Reglamento podrán ser libremente designados por el Excmo. Ayuntamiento entre los que cumplan las previsiones del artículo 9º del presente Reglamento. Su capacidad real será la que señale la delegación de Industria respectiva pero en ningún caso podrán exceder de siete plazas, incluida la del conductor. No se tendrán en cuenta a estos efectos los niños menores de tres años y, hasta diez años, se contará una sola plaza por cada dos niños.

Artículo 7º.- Los automóviles a que se refiere este Reglamento deberán estar provistos de:

Carrocería cerrada con puertas de fácil acceso y funcionamiento que facilite la maniobra con suavidad.

Las dimensiones mínimas y características del interior del vehículo y de los asientos serán las precisas para proporcionar al usuario la seguridad y comodidad propias de este tipo de servicio.

Las puertas deberán hallarse dotadas del mecanismo conveniente para accionar sus vidrios a voluntad del usuario.

Tanto en las puertas como en la parte posterior del vehículo el número suficiente de ventanillas para conseguir la mayor visibilidad, luminosidad y ventilación posibles, provistas de vidrios transparentes e inastillables.

En el interior habrá instalado el necesario alumbrado eléctrico.

Asimismo deberán ir provistos de un extintor de incendios.

A voluntad de los propietarios de los vehículos sujetos a la presente reglamentación, podrá instalarse en ellos un aparato de radio que deberá ponerse en funcionamiento a requerimiento o consentimiento del viajero.

Artículo 8°. Independientemente del examen y reconocimiento a que por parte de las Jefaturas de Tráfico y Delegaciones de Industria puedan ser sometidos los vehículos destinados al servicio público objeto de este Reglamento, y procurando que coincida con aquellos, el Excmo. Ayuntamiento ordenará revisiones anuales para comprobar tanto el buen estado de conservación, presentación y limpieza como la documentación de los automóviles.

La Alcaldía o la Delegación del servicio podrá también ordenar en cualquier momento una revisión extraordinaria de todos o alguno de los vehículos, pero en estos casos no se podrá cobrar tasa o derecho alguno por el Excmo. Ayuntamiento

Artículo 9°.- Los vehículos destinados a los servicios a que se refiere este Reglamento tendrán una potencia no inferior a 9 HP fiscales y presentarán buen aspecto de conservación, pudiendo el Excmo. Ayuntamiento ordenar la retirada temporal o definitiva del vehículo cuando el mal estado de la carrocería o de cualquiera de sus elementos lo aconsejare.

Los vehículos estarán pintados de blanco en su totalidad, debiendo figurar en el centro de las puertas delanteras el logotipo cuyo modelo se describe en anexo a este Reglamento, debiendo figurar debajo de la mención “Cartagena” el nombre de la población a que pertenece la licencia.

El escudo tendrá la medida de 19x16 centímetros.

Los titulares de licencia no podrán en ningún momento, alterar el modelo del logotipo, anexo al presente Reglamento.

Sección 2ª.- De las licencias

Artículo 10°. Para el ejercicio del servicio público que se regula será condición precisa estar en posesión de la correspondiente licencia municipal.

La solicitud de licencia se formulará por el interesado acreditando las condiciones personales y profesionales del solicitante, la marca y modelo del vehículo a afectar al servicio y, en su caso, su homologación y grupo para que se solicita.

Terminado el plazo de presentación de solicitudes referentes al número de licencias creadas, el Excmo. Ayuntamiento publicará la lista en el B.O. de la provincia al objeto de que los interesados y las Asociaciones profesionales de empresarios y trabajadores puedan alegar lo que estimen procedente en defensa de sus derechos en el plazo de quince días.

El Excmo. Ayuntamiento, resolverá sobre la adjudicación de licencias a favor de los solicitantes que hayan acreditado mayor derecho.

Artículo 11°.-El número de licencias no será limitado de antemano, pero su determinación por el Excmo. Ayuntamiento vendrá justificada por la necesidad y conveniencia del servicio a prestar al público. El expediente que se instruya al efecto se tramitará de conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 del Reglamento Nacional aprobado por Real Decreto 763/1979, de 16 de marzo. La preparación de los datos correspondientes se realizará previa consulta a una Comisión Asesora que estará compuesta por dos representantes de cada una de las Asociaciones Profesionales o Centrales Sindicales relativas a la actividad, por el titular de la licencia más antigua y por el titular de la licencia más moderna.

Artículo 12.- Podrán solicitar licencias de auto-taxis:

a) Los conductores asalariados de licencias de auto-taxis que presten servicios con plena y exclusiva dedicación en la profesión.

b) Los titulares de licencia de auto-taxi residenciadas en las pedanías siempre que sean titulares de una sola licencia y se anule ésta de obtener la nueva.

c) Las personas naturales o jurídicas que las obtengan en el turno de libre adjudicación a que se refiere este artículo.

Artículo 13º.- La adjudicación de licencias se realizará según la siguiente prelación:

a) A favor de los solicitantes del apartado a) del artículo anterior reservándose el diez por ciento de las licencias a adjudicar para los del apartado b) de dicho precepto, por rigurosa y continuada antigüedad. Dicha continuidad se considerará interrumpida cuando voluntariamente se abandone la profesión de conductor asalariado por plazo igual o superior a seis meses.

b) A favor de las personas físicas o jurídicas a que se refiere el apartado c) del artículo anterior mediante concurso libre y en relación con las licencias que no se hubieren adjudicado con arreglo al apartado anterior.

A los efectos oportunos se formará un escalafón, tanto de titulares de licencias como de conductores asalariados donde constarán todas las incidencias, interrupciones de la antigüedad, etc..

La prelación para las licencias de auto-taxis residenciadas en pedanías será en favor de los conductores asalariados de los titulares de licencias igualmente residenciadas en pedanías, por rigurosa y continuada antigüedad, y a falta de ello por concurso libre .

Artículo 14.- Las licencias serán intransmisibles, salvo en los supuestos siguientes:

a) En el de fallecimiento del titular, a favor de su cónyuge viudo o herederos legítimos, por este orden.

b) Cuando el cónyuge viudo o los herederos legitimarios y el jubilado no pueda explotar las licencias como actividad única y exclusiva y previa autorización del Excmo. Ayuntamiento, a favor de los solicitantes reseñados en el artículo 10 teniendo en todo caso derecho de tanteo cualquier otro heredero forzoso en posesión de permiso de conducir apto para el servicio.

c) Cuando se imposibilite para el ejercicio profesional el titular de la licencia conductor de su propio vehículo por motivo de enfermedad, accidente y otros que puedan calificarse de fuerza mayor (entre ellos, la retirada definitiva del permiso de conducir necesario) a apreciar en expediente, a favor de los solicitantes del apartado anterior.

d) Cuando la licencia tenga una antigüedad superior a cinco años, el titular podrá transmitirla , previa autorización del Excmo. Ayuntamiento, al conductor asalariado con permiso de conducir y ejercicio en la profesión durante un año, no pudiendo obtener nueva licencia en el plazo de diez años, por ninguna de las formas establecidas en este Reglamento, ni el adquirente transmitirla sino en los supuestos reseñados en el presente artículo.

Las licencias cuya titularidad corresponda a personas jurídicas solamente serán transmisibles cuando, teniendo una antigüedad de cinco años se enajene la totalidad de los títulos.

Las transmisiones que se realicen contraviniendo lo dispuesto en el presente artículo tendrán la calificación de “falta muy grave y producirán la revocación de la licencia.

Artículo 15.-Toda persona titular de licencia de auto-taxi tendrá la obligación de explotarla personal o conjuntamente mediante la contratación de conductores asalariados en régimen de plena y exclusiva dedicación y de incompatibilidad con otra profesión.

Cuando no pueda cumplirse dicha obligación, procederá la transmisión de las licencias en los supuestos admitidos en el artículo anterior o su renuncia.

Artículo 16.-En el plazo de sesenta días naturales contados desde la fecha de concesión de las distintas licencias municipales, sus titulares vienen obligados a prestar servicios de manera inmediata y con vehículos afectos a cada una de ellas.

Artículo 17.-Sin perjuicio del escalafón a que se hace referencia anteriormente, el Excmo. Ayuntamiento llevará un registro de las licencias concedidas, donde se irán anotando las diferentes incidencias relativas a los titulares, vehículos o conductores, tales como sustituciones, accidentes, sanciones, etc.

Artículo 18.-La titularidad de la licencia municipal se perderá : por renuncia expresa de la misma, por sanción derivada de incumplimiento de las obligaciones derivadas de la licencia que lleven consigo tal pérdida, según los términos de este Reglamento y por pérdida de las condiciones personales que motivaron la concesión, todo ello acreditado en el oportuno expediente.

Artículo 19.-Por la Alcaldía, o su Delegado en el Servicio, se fijará el “situado” o parada de los vehículos, el número máximo de los que puedan concurrir a cada uno de ellos, la forma en que deben estacionarse y el orden de tomar los viajeros.

Especialmente, y conforme a lo previsto en la Ley 16/1987, de Ordenación de los Transportes Terrestres, la Alcaldía velará por la adecuada satisfacción de las necesidades de transporte de los ciudadanos, con atención especial a las categorías sociales desfavorecidas y a las personas con capacidad reducida, así como a las zonas y núcleos de población alejados o de difícil acceso.

Artículo 20.- El régimen de tarifas se determinará conforme a lo previsto en la legislación de ámbito estatal, autonómica y local vigente en cada momento.

Artículo 21.-Determinadas que sean las tarifas a regir de conformidad con lo que se establece en el anterior artículo, y salvo incrementos impuestos gubernativamente que deban repercutir sobre aquéllas y que se aplicarán de forma automáticamente en la forma establecida en la disposición correspondiente, podrán ser revisadas anualmente, siguiendo el mismo procedimiento que para su fijación inicial.

Artículo 22.-A salvo de lo dispuesto en el párrafo segundo del artículo 2º de este Reglamento, los auto-taxis deberán ir provistos de un aparato taxímetro, debidamente comprobado y precintado por la Delegación de Industria y por el Excmo. Ayuntamiento, situado en la parte del interior de la carrocería, de forma que en todo momento resulte completamente visible para el viajero la lectura de la tarifa o precio, debiendo estar completamente visible para el viajero la lectura de la tarifa o precio, debiendo estar iluminado desde la puesta del sol.

Artículo 23.- El aparato taxímetro entrará en funcionamiento al bajar la bandera de que debe ir provisto. Además de poner en marcha o parar el mecanismo de aquél, dicha bandera podrá adoptar la posición de punto muerto, situación en la que, no marcando la tarifa horaria, habrá de colocarse al finalizar el servicio o en el caso de que durante él se produzca algún accidente o avería que momentáneamente lo interrumpa.

Artículo 23 bis.- Cuando por el Organismo competente se aprueben varias tarifas o tarifas múltiples, en orden a su aplicación, todos los titulares de licencias de Auto-taxis con aparato contador taxímetro, vendrán obligados a la instalación de un aparato contador taquicronométrico en el que calculen automáticamente e indiquen en todo momento de su empleo las sumas a pagar por los usuarios.

Será igualmente obligatoriamente la instalación de un dispositivo exterior al vehículo, repetidor de su dispositivo de mando, que indique de forma inequívoca y claramente visible su estado o la tarifa utilizada. Este dispositivo repetidor no deberán en ningún caso perturbar el buen funcionamiento del taxímetro o permitir el acceso al mecanismo o a las transmisiones del mismo. Deberá estar situado en la parte posterior del techo del vehículo y constará de los siguientes elementos:

- a. Una luz verde que indique posición de libre.
- b. Tantos números luminosos distinto e independientes como tarifas aprobadas legalmente.
- c. Cada número corresponderá a una tarifa y permanecerá encendido mientras ésta sea aplicada.

El incumplimiento de lo establecido en este artículo se considerará como falta muy grave tipificada en el artículo 51.g del Reglamento Nacional vigente y será castigado con las sanciones que para las mismas establece el artículo 53.c del citado Reglamento.

Sección 3ª.- Otras disposiciones.

Artículo 24.- Cuando se encuentren desocupados, los vehículos llevarán en el parabrisas un cartel con la palabra “Libre”. Durante la noche llevarán una luz verde en la parte anterior derecha de la carrocería indicadora de dicha circunstancia. Irán provistos de la licencia municipal, callejero, plano de la ciudad, un ejemplar de este Reglamento y otro de las tarifas aprobadas, expuesto en la forma establecida en el artículo 20º.

Los titulares de estas licencias tendrán la obligación de prestar servicio nocturno según las rotaciones que se establezcan y el número que también se señale para cada uno de ellos.

Igualmente estarán obligados a respetar un día de descanso semanal. Los titulares de licencia propondrán al Ayuntamiento el día que estimen más oportuno para dicho descanso. Por la alcaldía o su Delegado se resolverá sobre la oportunidad de la elección atendiendo a que siempre esté debidamente cubierto el servicio.

Cualquier cambio que pueda producirse respecto de los días libres deberá ser autorizado por el Ayuntamiento a quien se deberá comunicar por el interesado o por el portavoz del situado.

El descanso será desde las cero a las veinticuatro horas.

Artículo 24 bis.-La aplicación del descanso semanal de los titulares de licencias de Auto-Taxis, descansando los sábados y domingos, las licencias número par los días pares y las número impar los días impares, y así sucesivamente todos los fines de semana, entendiéndose que ambos días comprenden veinticuatro horas.

El descanso será desde las siete horas del sábado hasta las siete horas del domingo y desde las siete horas del domingo hasta las siete horas del lunes.

Artículo 25.- El servicio de auto-taxis, aún siendo específicamente urbano, podrá prestarse en trayectos interurbanos, para lo cual deberán los vehículos afectados proveerse de la autorización que a tales fines se expide por los organismos correspondientes de la Administración Central.

Cuando por razones de ordenación del transporte estuvieren en vigor normas de restricción de las autorizaciones reguladas en el Reglamento de Ordenación de los Transportes Mecánicos por carretera, se establecerá una programación ajustada, en cuanto al otorgamiento de licencias, a las restricciones en vigor.

En ningún caso, el otorgamiento de licencia de “auto-taxis” prejuzgará o condicionará la autorización del Ministerio de Transportes y Comunicaciones para servicios interurbanos.

Artículo 26.- En lo sucesivo, y con las salvedades que más adelante se indican, regirá como principio general el sistema de libertad de parada en esta modalidad del servicio, de manera que el otorgamiento de nuevas licencias no conllevará la adscripción de los vehículos a parada o situado fijos. De igual forma, los nuevos situados que, para el Servicio de Auto-Taxis, acuerde establecer el Ayuntamiento en cualquier parte del Término municipal quedará afectados por el régimen de libertad expresado.

En relación con las licencias ya concedidas, y a menos que mediare renuncia voluntaria por parte de los respectivos titulares, éstos conservarán el derecho de ocupar las paradas que tengan asignadas actualmente, si bien con sujeción a las siguientes limitaciones:

a) El derecho de referencia subsistirá únicamente mientras los titulares de dichas licencias permanezcan en posesión de las mismas, extinguiéndose aquél de modo automático tan pronto se produzca la pérdida o el cambio de titularidad, cualesquiera que sean las causas determinantes de una o de otro, incluidas las previstas en este Reglamento. Se exceptúa, sin embargo, del efecto extintivo la primera transmisión que reglamentariamente se opere a favor del cónyuge viudo o de alguno de los hijos del titular de la respectiva licencia, a menos que el beneficiario de la transmisión renunciase de manera expresa al derecho de que se trata, haciéndolo saber al Ayuntamiento.

b) Independientemente de lo establecido en el apartado anterior, y con aplicación exclusiva a los situados ya existentes que cuenten con cuatro o más plazas para el estacionamiento de vehículos auto-taxis, el veinte por ciento de dichas plazas se afectará al régimen de libertad de parada, en el sentido de que, sin rebasarse el indicado porcentaje, podrán aquéllas ser eventualmente ocupadas por vehículos no adscritos al respectivo situado, debiéndose realizar la ocupación por turno riguroso de llegada, con tal que, al producirse ésta, hubiere alguna vacante. Por consiguiente, los vehículos adscritos al situado de que se trate que, por cualquier motivo, se ausentaren de él no podrán desplazar, cuando retornen al mismo, a los ocupantes eventuales, siempre que el número de éstos no exceda del repetido porcentaje.

Para la exacta determinación de las plazas o puestos que en cada situado han de quedar sometidos al régimen de libertad, si no fuese entero el número resultantes de aplicar el veinte por ciento al total de los existentes en la parada, se operará mediante redondeo, por exceso o por defecto, de la cifra obtenida, de tal modo que, cuando la parte decimal de aquél número sea igual o exceda de cincuenta centésimas de unidad, se tomará el número entero inmediatamente superior como el correspondiente al de puestos libres, tomándose, en cambio, el inferior inmediato cuando dicha parte decimal no alcance las cincuenta centésimas.

c) El número de plazas o puestos que, en cada caso y a efectos de los prescritos en el apartado precedente, deba quedar sujeto al régimen de libertad de parada se incrementará tanto si el Ayuntamiento, discrecionalmente, decidiere ampliar todos o algunos de los situados mediante la creación en ellos de nuevos puestos o plazas, como si se produjeran vacantes en los que ya existan, sea por extinción de las respectivas licencias, sea por caducidad del derecho de adscripción a parada fija, sea por renuncia voluntaria de los titulares, conforme a lo que anteriormente se determina, toda vez que, en cualquier supuesto, tales vacantes devendrán sometidas al principio general de parada que en el presente artículo se consagra.

Por lo demás, el Ayuntamiento señalará el número máximo de vehículos que podrá estacionarse en cada uno de los situados, pudiendo asimismo, en cualquier momento, por razones de interés general o por conveniencia del servicio, variar el emplazamiento de éstos, sin que los titulares de licencias afectados por dicha medida puedan invocar derecho alguno, salvo el de conservación de parada fija en la nueva ubicación del situado, en las condiciones marcadas por este precepto.

Durante las horas de la noche, es decir, desde las veintidós hasta las seis horas, el preindicado número máximo quedará reducido el veinticinco por ciento, por exceso, del número total que se señale para cada parada.

Cuando en un situado no exista ningún vehículo adscrito por haberse convertido todas las licencias en libres, quedará excluida la reserva del veinte por ciento.

Artículo 27.- Los auto-taxis aplicarán las tarifas de servicio interurbano cuando los prestados excedan del límite del casco de la población, cuyo límite estará debidamente señalado. No obstante, regirán las tarifas del taxímetro cuando el Excmo. Ayuntamiento establezca un suplemento sobre las mismas en relación con determinados servicios al exterior del aludido casco urbano que concretamente determine.

Artículo 28.- Salvo que la Alcaldía o su Delegado en el Servicio disponga otra cosa, lo dispuesto en los artículos 24, 25 y 26 anteriores no será de aplicación a los auto-taxis que de ordinario no presten su servicio íntegramente en suelo urbano o urbanizable.

Artículo 29.- Cuando conforme a lo dispuesto en el párrafo segundo del artículo 2º de este Reglamento, un auto-taxi no disponga de contador taxímetro, llevará cuentakilómetros debidamente precitado por la Delegación de Industria y por el Excmo. Ayuntamiento, siendo revisado periódicamente en la forma y tiempo que oficialmente se establezca por ambos organismos en la forma ordinaria o extraordinaria previstas en este Reglamento.

Artículo 30.- Conforme a lo dispuesto en el artículo 19 de este Reglamento, en orden a asegurar una adecuada satisfacción de las necesidades de transporte de los ciudadanos, los auto-taxis cuya licencia esté domiciliada en un núcleo de población distinto al casco urbano vienen obligados a atender preferentemente ese núcleo de población y no podrán desatender en ningún momento dicho servicio público.

CAPÍTULO III.- DEL PERSONAL AFECTO AL SERVICIO.

Sección 1ª.- Requisitos generales.

Artículo 31.- Todos los vehículos adscritos al servicio público que se regula deberán ser exclusivamente conducidos por quienes se hallen en posesión del permiso municipal de conductor

que se otorgará a quienes superen las pruebas de aptitud que acuerde el Excmo. Ayuntamiento y reúnan los siguientes requisitos:

1. Hallarse en posesión de permiso de conducir de la clase "C" o superior a ésta, de acuerdo con las normas del Código de la Circulación
2. Acreditar buena conducta.
3. No padecer enfermedad infecto-contagiosa.
4. Aquellos otros que disponga el Código de la Circulación o expresamente señale con carácter general la Jefatura de Tráfico.

Artículo 31 bis.- Toda persona que solicite la obtención del carnet municipal de conductor, deberá, además de cumplir los requisitos señalados en el artículo 31, someterse y superar las pruebas de aptitud, que se realizarán en las dependencias de la Sección de Tráfico de la Policía Local, y que serán las siguientes:

1. Conocimiento de la Ciudad y su término municipal, Calles, Plazas, Situación de Puertos, Industrias, Cuarteles, Hoteles, edificios públicos y otros.
2. Circulación. Recorridos alternativos.
3. Documentación que deberán llevar obligatoriamente en el vehículo (referida al vehículo, al conductor y al servicio).
4. Forma de prestación del servicio. Derechos y obligaciones del conductor de Auto Taxi. Relaciones con el público.

Artículo 32.- Dentro del plazo máximo de un año desde la entrada en vigor de este Reglamento, el Excmo. Ayuntamiento convocará pruebas de aptitud para el otorgamiento del permiso municipal a que se refiere el artículo anterior.

Dentro de los tres meses siguientes a la fecha de entrada en vigor de este Reglamento, podrán solicitar el permiso municipal quienes, con anterioridad a la vigencia de estos preceptos, vinieren ejerciendo la profesión de conductor en los servicios públicos que se regulan, sin más requisitos que acreditar tal circunstancia.

Sección 2ª.- Forma de prestar el servicio.

Artículo 33.- Independientemente de las condiciones laborales reguladas por la legislación pertinente, los conductores de vehículos comprendidos en este Reglamento, vienen obligados a cumplir escrupulosamente las disposiciones del mismo.

Artículo 34.- El conductor solicitado, personalmente o por vía telefónica para realizar un servicio, en la forma establecida, no podrá negarse a ello sin causa justa.

Tendrá la consideración de justa causa:

1. Ser requerido por individuos perseguidos por la Policía.
2. Ser solicitado para transportar un número de personas superior al de las plazas autorizadas para el vehículo.
3. Cuando cualquiera de los viajeros se halle en estado de manifiesta embriaguez o intoxicación por estupefacientes, excepto en los casos de peligro grave inminente para su vida o integridad física.
4. Cuando el atuendo de los viajeros, o la naturaleza y carácter de los bultos, equipajes o animales de que sean portadores, puedan deteriorar o causar daños en el interior del vehículo.
5. Cuando sea requerido para prestar el servicio por vías intransitables que ofrezcan peligro para la seguridad e integridad tanto de los ocupantes y del conductor como del vehículo.

En todo caso, los conductores observarán con el público, un comportamiento correcto y a requerimiento del usuario deberá justificar la negativa ante un Agente de la Autoridad.

Artículo 35.- Los conductores no podrán impedir que los viajeros lleven en el vehículo maletas y otros bultos de equipaje normal, siempre que quepan en la baca o portamaletas del vehículo, no lo deterioren y no infrinjan con ellos reglamentos o disposiciones en vigor.

Artículo 36.- El Alcalde o su Delegado podrán establecer la prohibición de fumar en los vehículos destinados al servicio público regulado en este Reglamento pertenecientes a este Término Municipal, cuando se encuentren ocupados por viajeros, en cuyo caso los conductores deberán llevar en el interior del vehículo un cartel indicador de tal prohibición en lugar visible para el usuario. En todo caso prevalecerá el derecho del no fumador, sea conductor o cliente, de conformidad con la legislación aplicable.

Artículo 37.- Cuando los viajeros abandonen transitoriamente el vehículo alquilado y los conductores deban esperar el regreso de aquéllos, podrán recabar de los viajeros, a título de garantía, el importe del recorrido efectuado más una hora de espera a precio de tarifa.

En los lugares en que el estacionamiento esté prohibido o sea de duración limitada, podrá reclamar de los viajeros el importe del servicio efectuado, sin obligación de continuar la prestación del servicio.

En caso de accidente o avería que hagan imposible la continuación del servicio, el viajero que podrá pedir la intervención de un Agente de la Autoridad que lo compruebe, deberá abonar el importe del servicio hasta el momento de la avería o accidente.

Artículo 38.- Todos los vehículos adscritos al servicio público que se regula están obligados a proporcionar al usuario cambios de moneda metálica o billetes, hasta la cantidad de 2000 pesetas. Si tuvieran que abandonar el automóvil para cambiar de moneda fraccionaria inferior a dicho importe, procederán en su caso a parar el taxímetro.

Artículo 39.- Los auto-taxis se someterán a las disposiciones estatales, autonómicas y locales en materia de defensa del consumidor. En especial, estarán previstos de hojas de reclamaciones, conforme a la legislación vigente.

Sección 3ª.- Caducidad y revocación de las licencias y responsabilidad de sus titulares y conductores.

Artículo 40.- La licencia caducará por renuncia expresa del titular y serán causas por las cuales las Entidades Locales declararán revocadas y retirarán las licencias a sus titulares las siguientes:

a) Usar el vehículo de una clase determinada a otra diferente de aquélla para la que está autorizado.

b) Dejar de prestar servicio al público durante treinta días consecutivos o treinta alternos durante el período de un año, salvo que se acrediten razones justificadas y por escrito ante el Ayuntamiento.

Tendrá la consideración de justa causa el descanso anual regulado por las Normas laborales en vigor.

Cuando estimaren la existencia de justa causa (incluso en el caso previsto en el párrafo anterior) el titular deberá solicitar la suspensión temporal, continuando prestando servicio hasta que la Corporación la otorgue.

En cualquier caso, el acuerdo de suspensión contendrá mención del plazo máximo por el que se conceda.

Por la Alcaldía se adoptarán las previsiones oportunas a fin de que no puedan encontrarse en período de suspensión simultáneamente más del 10 por 100 de las licencias.

c) No tener el titular de la licencia concertada la póliza de seguro en vigor.

d) Reiterado incumplimiento de las disposiciones sobre revisión periódica a que hace referencia este Reglamento.

e) El arrendamiento, alquiler o apoderamiento de las licencias, que suponga una explotación no autorizada por este Reglamento y las transferencias de licencias no autorizadas por el mismo.

f) El incumplimiento de las obligaciones inherentes a la licencia y demás disposiciones que hagan referencia a la propiedad del vehículo.

g) La contratación temporal de personal asalariado sin el necesario “permiso local de conducir” o sin el alta y cotización a la Seguridad Social.

La caducidad y retirada de la licencia se acordará por el órgano decisor que la hubiera adjudicado, previa la tramitación del expediente procedente, el cual podrá incoarse de oficio o a instancia de las Centrales Sindicales, Agrupaciones profesionales y Asociaciones de Consumidores y Usuarios.

Artículo 41.- Tendrán la consideración de falta leve.

a) Descuido en el aseo personal.

b) Fumar dentro del vehículo cuando se esté de servicio transportando viajeros y éstos requieran al conductor para que deje de hacerlo.

c) Descuido en la limpieza del vehículo.

d) Discusiones entre compañeros de trabajo.

Artículo 42.- Se considerarán faltas graves:

a) No cumplir las órdenes concretas del itinerario marcado por el viajero, recorriendo distancias innecesarias para rendir servicio.

b) Poner en servicio el vehículo no estando en buenas condiciones de funcionamiento.

- c) Emplear palabras o gestos groseros y de amenaza en su trato con los usuarios o dirigidas a los viandantes o conductores de otros vehículos.
 - d) Exigir por el servicio un importe superior al autorizado en la tarifa correspondiente.
 - e) No exhibir la tarifa en la forma prevista en este Reglamento.
 - f) No presentar a revisión el vehículo en las épocas en que convoque el Excmo. Ayuntamiento.
 - g) Incumplir las normas que se fijan sobre condiciones, color, distintivos, etc., de los vehículos.
 - h) Las discusiones violentas o las riñas entre compañeros de trabajo.
 - i) Cometer cuatro faltas leves en el período de dos meses o diez en el de un año.
 - j) La inasistencia a la prestación del servicio durante una semana consecutiva sin causa justificada.
 - k) k)Incumplimiento de la obligación de descaso semanal establecida en este Reglamento.
 - l) Incumplimiento de la obligación de instalar el logotipo que figura en el anexo a este Reglamento en el plazo previsto en la presente Ordenanza.
- ll) Cualquier otra infracción cometida a esta Ordenanza.

Artículo 43.- Se considerarán faltas muy graves:

- a) Abandonar al viajero sin rendir el servicio para el que fuere requerido, sin causa justificada.
- b) Cometer cuatro faltas graves en el período de un año.
- c) Conducir el vehículo en estado de embriaguez.
- d) Retener cualquier objeto abandonado en el vehículo sin dar cuenta a la Autoridad competente.
- e) Las infracciones determinadas en el Código de la Circulación y la manifiesta desobediencia a las órdenes de la Alcaldía en esta materia.
- f) La comisión de delitos dolosos calificados por el Código Penal.

Artículo 44.- Las sanciones que se establecen para las faltas son las siguientes:

Faltas leves: Amonestación o multa de hasta 80.000 pesetas.

Faltas graves: Multa de 80.001 a 160.000 pesetas o retirada temporal de la licencia, o precintado del vehículo hasta tres meses si la falta es imputable al titular, o suspensión por el mismo plazo del permiso de conducir municipal si la falta fuere imputable al conductor.

Faltas muy graves: Multa de 160.001 a 240.000 pesetas.

Suspensión o precintado del vehículo por más de tres meses o suspensión del conductor por igual plazo o, en su caso, retirada definitiva de la licencia o del permiso de conducir municipal. En los casos en que la infracción tenga prevista una sanción concreta en este Reglamento, ésta es la que procederá imponer.

DISPOSICIONES ADICIONALES.

PRIMERA.- En todo lo que no esté previsto en este Reglamento se aplicará el Nacional aprobado por Real Decreto 763/1979, de 16 de marzo y en lo que corresponda, el Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales, de 17 de marzo de 1955.

DISPOSICIONES TRANSITORIAS.

PRIMERA.- Se establece un plazo de 15 días naturales contados a partir de la entrada en vigor del presente Reglamento, para la adecuación de los vehículos a las disposiciones de este Reglamento, esto es para el cambio de imagen de los mismos, mediante la instalación del escudo que acompaña a este Reglamento, en la forma que se establece.

SEGUNDA.- Las licencias existentes a la entrada en vigor del Reglamento Municipal del Servicio de Transporte de Viajeros en Automóviles Ligeros de 10 de Noviembre de 1976, podrán ser transmitidas, por una sola vez de conformidad a lo dispuesto en el acuerdo de su adjudicación. Para las transmisiones futuras se estará a lo dispuesto en el artículo 14 de este Reglamento.”

Por el Grupo Municipal Socialista interviene el Sr. Martínez Bernal diciendo que van a modificar el voto de Comisión, donde se abstuvieron porque no se les supo explicar en qué consistía exactamente el Reglamento Municipal del Taxi; pero, como posteriormente se les ha informado al respecto y se les ha dicho que se ha redactado conjuntamente con los afectados por el sexto, y entendiendo que dicho Reglamento puede ser positivo, van a votar a favor.

Sometido a votación el dictamen y el Reglamento que anteriormente queda transcrito, el Excmo. Ayuntamiento Pleno acuerda su aprobación por VEINTICUATRO VOTOS A FAVOR (Grupos Popular y Socialista) y UNA ABSTENCIÓN (Grupo Izquierda Unida).”

“SEXTO.- DICTAMEN DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE HACIENDA E INTERIOR EN PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE CONTRATACIÓN SOBRE APROBACIÓN DEL CONVENIO CON ECOVIDRIO.

La Comisión Informativa de Hacienda e Interior, reunida en el día de la fecha, en segunda convocatoria, con carácter ordinario y bajo la Presidencia de D. Agustín Guillén Marco (PP), a la que han asistido los vocales D. Alonso Gómez López (PP), D^a Caridad Rives Arcayna (PSOE) y D. Jorge Julio Gómez Calvo (IU). Asimismo asistente D^a Dolores Aragón García, que actúa como Secretaria Adjunta; D. Juan A. Ferrer Martínez, por Delegación del Sr. Interventor Municipal y D. Luis Sánchez, en representación de la Federación de Asociaciones de Vecinos.

Los así reunidos han conocido del siguiente asunto:

PROPUESTA QUE FORMULA EL CONCEJAL DE CONTRATACIÓN EN RELACION CON LA APROBACIÓN DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN CON EL SISTEMA INTEGRADO DE GESTION DENOMINADO ECOVIDRIO.

Esta Delegación ha tenido conocimiento del expediente relativo a la concertación de Convenio de colaboración con el S.I.G. (Sistema Integrado de Gestión) denominado ECOVIDRIO y basado en los siguientes antecedentes:

1º La Ley 11/1997, de 24 de abril, de Envases y Residuos de Envases y su Reglamento, aprobado por Real Decreto 782/1998, de 30 de abril, completan las condiciones de retirada de R.S.U., establecidos en la Ley 10/1998 de Residuos Sólidos.

2º. La citada Ley establece la posibilidad de creación de sistemas integrados de gestión para la ejecución del reciclado y valoración de los residuos, entre los cuales se ha creado el mencionado ECOVIDRIO.

3º. Para la actuación de tales S.I.G. en las distintas Comunidades Autónomas del Estado español, es necesaria la autorización previa otorgada por cada una de ellas, lo que se produjo en el caso de la Región de Murcia respecto a ECOVIDRIO, con fecha 25 de mayo de 1998, por Resolución de la Dirección General de Protección Civil y Ambiental.

4º. Las entidades locales, según el artículo 9.1 de la indicada Ley de Envases de 1997, participarán en los S.I.G. mediante la celebración de Convenios de Colaboración, como el que se presenta en este caso.

Esta concertación, concretada en el Convenio que se adjunta, permitirá al Ayuntamiento de Cartagena que, tras la recogida y retirada de Residuos Sólidos por la concesionaria actual Lhicsa, sea la empresa ECOVIDRIO la que lleve a efecto la posterior retirada específica de los envases de vidrio, entregándolos a los agentes económicos para su reutilización.

En vista de todo ello, teniendo en cuenta lo actuado y especialmente los preceptos de la nueva Ley de Envases de 1998, esta Delegación tiene el deber de proponer:

1º) La aprobación del convenio que se adjunta, a celebrar con el S.I.G. denominado ECOVIDRIO, y en los términos del mismo, que se ajusta plenamente a la normativa aplicable.

2º) Autorizar a la Il.ª Sra. Alcaldesa para la firma del mismo, dando cuenta a los Servicios Técnicos Municipales, para su aplicación y a la empresa Lhicansa, como concesionaria del Servicio de Recogida de Basuras.

No obstante, el Excmo. Ayuntamiento Pleno resolverá.= Cartagena, 22 de junio de 2001.= EL CONCEJAL DELEGADO DE CONTRATACIÓN.”

LA COMISION, después de deliberar sobre el tema y por UNANIMIDAD de todos sus asistentes, dictamina de conformidad con la anterior propuesta.

No obstante V.I. resolverá lo que mejor proceda.= Cartagena, 26 de junio de 2001.= EL PRESIDENTE DE LA COMISION.= Firmado, Agustín Guillén Marco, rubricado.”

Sometido a votación el dictamen el Excmo. Ayuntamiento Pleno acuerda aprobarlo por unanimidad de los VEINTICINCO Concejales asistentes a la sesión; quedando el texto del referido Convenio debidamente foliado sellado y rubricado en su expediente.”

“SÉPTIMO.-. DICTAMEN DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE HACIENDA E INTERIOR EN PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE CONTRATACIÓN SOBRE APROBACIÓN DEL PLIEGO DE CONDICIONES PARA INSTALACIÓN DE PANELES INFORMATIVOS EN LA VÍA PÚBLICA.

La Comisión Informativa de Hacienda e Interior, reunida en el día de la fecha, en segunda convocatoria, con carácter ordinario y bajo la Presidencia de D. Agustín Guillén Marco (PP), a la que han asistido los vocales D. Alonso Gómez López (PP), Dª Caridad Rives Arcayna (PSOE) y D. Jorge Julio Gómez Calvo (IU). Asimismo asistente Dª Dolores Aragón García, que actúa como Secretaria Adjunta; D. Juan A. Ferrer Martínez, por Delegación del Sr. Interventor Municipal y D. Luis Sánchez, en representación de la Federación de Asociaciones de Vecinos.

Los así reunidos han conocido del siguiente asunto:

PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE CONTRATACIÓN EN RELACION CON LA CONTRATACIÓN POR CONCURSO DE LA CONCESIÓN DEL DOMINIO PUBLICO MEDIANTE LA OCUPACIÓN PRIVATIVA PARA LA INSTALACIÓN DE PANELES INFORMATIVOS.

Esta Delegación ha tenido conocimiento del Pliego de Cláusulas Administrativas particulares relativas a la concesión del dominio público por la ocupación privativa de la vía pública por paneles informativos, así como de los informes preceptivos de Secretaría e Intervención, no siendo necesario informe sobre consignación presupuestaria por no llevar consigo la concesión la aportación de fondos municipales.

Teniendo en cuenta todo lo actuado, esta Delegación tiene el deber de proponer al Excmo. Ayuntamiento Pleno:

1º. La aprobación del Pliego de Condiciones relativo a la concesión de referencia por la ocupación privativa de la vía pública por paneles informativos con publicidad.

2º. La contratación de la concesión por el procedimiento de Concurso al permitir el Pliego de Cláusulas la presentación de variantes técnicas que mejoren las características de los Paneles a instalar (artículo 85 de la Ley de Contratación de las Administraciones Públicas), efectuándose la publicación en los diarios oficiales por el plazo reglamentariamente establecido.

No obstante el Excmo. Ayuntamiento Pleno resolverá.= Cartagena, 21 de junio de 2001.= EL CONCEJAL DELEGADO DE CONTRATACIÓN.= Firmado, Gabriel Ruiz López, rubricado.”

LA COMISION, después de deliberar sobre el tema y con los votos a favor del Grupo Popular y la abstención de los Grupos Socialista e Izquierda Unida, acordó elevar la propuesta al Pleno de la Corporación para su aprobación.

No obstante V.I. resolverá lo que mejor proceda.= Cartagena, a 26 de junio de 2001.= EL PRESIDENTE DE LA COMISION.= Firmado, Agustín Guillén Marco, rubricado.”

Sometido a votación el dictamen el Excmo. Ayuntamiento Pleno acuerda aprobarlo por QUINCE VOTOS A FAVOR (Grupo Popular) y DIEZ ABSTENCIONES (Grupos Socialista e Izquierda

Unida); quedando el texto del referido Pliego de Condiciones debidamente sellado, foliado y rubricado en su expediente.”

“OCTAVO.-. DICTAMEN DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE HACIENDA E INTERIOR EN PROPUESTA DE LA CONCEJALA DEL ÁREA DE ATENCIÓN SOCIAL, EN RELACIÓN CON CONVENIO ENTRE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA, A TRAVÉS DE LA CONSEJERÍA DE TRABAJO Y POLÍTICA SOCIAL Y ESTE AYUNTAMIENTO, A TRAVÉS DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE SERVICIOS SOCIALES, PARA EL DESARROLLO DE UN PROGRAMA DE INTERVENCIÓN SOCIAL INTEGRAL PARA ERRADICACIÓN DE LA POBREZA.

La Comisión Informativa de Hacienda e Interior, reunida en el día de la fecha, en segunda convocatoria, con carácter ordinario y bajo la Presidencia de D. Agustín Guillén Marco (PP), a la que han asistido los vocales D. Alonso Gómez López (PP), D^a Caridad Rives Arcayna (PSOE) y D. Jorge Julio Gómez Calvo (IU). Asimismo asistente D^a Dolores Aragón García, que actúa como Secretaria Adjunta; D. Juan A. Ferrer Martínez, por Delegación del Sr. Interventor Municipal y D. Luis Sánchez, en representación de la Federación de Asociaciones de Vecinos.

Los así reunidos han conocido del siguiente asunto:

PROPUESTA QUE FORMULA LA CONCEJALA DEL AREA DE ATENCION SOCIAL, DOÑA MARIA DOLORES SOLER CELDRAN, A LA COMISION INFORMATIVA DE HACIENDA E INTERIOR, EN RELACION CON EL CONVENIO ENTRE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE LA REGION DE MURCIA A TRAVES DE LA CONSEJERIA DE TRABAJO Y POLITICA SOCIAL, Y EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA, A TRAVES DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE SERVICIOS SOCIALES, PARA DESARROLLO DE UN PROGRAMA DE INTERVENCION SOCIAL INTEGRAL PARA ERRADICACION DE LA POBREZA.

PRIMERO.- Que las Entidades Locales son competentes en la prestación de servicios sociales, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 7/1983, de 7 de octubre, de descentralización territorial y colaboración entre Comunidad Autónoma y Entidades Locales, de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y de la Ley 8/1985, de 9 de diciembre, de Servicios Sociales de la Región de Murcia, y de las atribuciones del artículo 4 de la Ley 6/1988, de 25 de agosto, de Régimen Local de la Región de Murcia.

SEGUNDO.- Que la Resolución de 28 de Marzo de 2001 de la Secretaría General Técnica del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, da publicidad al Acuerdo del Consejo de Ministros de 23 de Marzo de 2001, por el que se formalizan los compromisos financieros para la distribución territorial de las subvenciones correspondientes a programas sociales con Comunidades Autónomas, entre los que se encuentra el crédito destinado a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para la realización de programas de intervención social integral para erradicación de la pobreza.

TERCERO.- El objeto de este Convenio es la colaboración entre el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y el Ayuntamiento de Cartagena, a través del Instituto Municipal de Servicios Sociales, para la realización del Proyecto de Inserción de personas que están en riesgo de exclusión social.

La finalidad de este proyecto es potenciar el desarrollo de actuaciones en favor de personas en situación o riesgo de pobreza y exclusión social.

CUARTO.- El Ayuntamiento de Cartagena, aportará la cantidad total de 1.370.338 pesetas, existiendo crédito en su Presupuesto para financiar la expresada cantidad; El Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales la cantidad de 2.979.960 pesetas; y la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia la cantidad 2.501.393 pesetas.

QUINTO.- El presente Convenio estará vigente durante los años 2001, 2002, 2003 y 2004, de no mediar denuncia expresa de alguna de las partes, que deberá producirse con al menos tres de antelación; excluyéndose las cantidades económicas expresadas en función de las dotaciones presupuestarias del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, Comunidad Autónoma y Entidad Local, a través del correspondiente Protocolo anual.

Por tanto, se considera conveniente, y así se propone, se adopte el acuerdo de suscribir el citado Convenio.

El Convenio podrá ser prorrogado por voluntad expresa de las partes por un nuevo período cuatrienal, con la misma precisión, en cuanto a las aportaciones económicas de las partes.

No obstante la Comisión Informativa y el Excmo. Ayuntamiento en Pleno, con su superior criterio resolverá lo procedente.= Cartagena, a 19 de junio de 2001.= LA CONCEJALA DEL AREA DE ATENCION SOCIAL.= Firmado, María Dolores Soler Celdrán, rubricado.”

LA COMISION, después de deliberar sobre el tema y por UNANIMIDAD de todos su asistentes, dictamina de conformidad con la anterior propuesta.

No obstante V.I. resolverá lo que mejor proceda.= Cartagena, 26 de junio de 2001.= EL PRESIDENTE DE LA COMISION.= Firmado, Agustín Guillén Marco, rubricado.”

Por el Grupo Municipal de Izquierda Unida interviene el Sr. Gómez Calvo manifestando que quiere aclarar que se trata de un proyecto de inserción de personas que están en situación de exclusión social, de erradicación de la pobreza, para lo cual el Ministerio de Trabajo pone 2.970.000 pesetas, la Comunidad Autónoma, 2.500.000 pesetas y el Ayuntamiento de Cartagena, 1.300.000 pesetas. Ese es el proyecto de erradicación de la pobreza que se aprueba en este Pleno, para que no quepa duda de la extensión, de la inversión y de la capacidad que presenta este proyecto, porque como en más de una ocasión ha traído iniciativas a este Pleno pidiendo planes para erradicar la pobreza en nuestra ciudad, que a su juicio son bastante más que las personas que tienen salario de inserción, esas 19 personas que desde Asuntos Sociales se dice que tienen salario de inserción; según todas las estadísticas incluidas las privadas, de organizaciones no precisamente vinculadas a ningún partido político, como por ejemplo Cáritas, que quede claro que a su juicio siguen siendo todo ese tipo de programas, los 11 millones que hay para otros programas, programas escasísimos que muy difícilmente pueden convertirse en planes integrales de erradicación de la pobreza, como en otras ciudades de nuestro entorno europeo se han desarrollado.

Por el Grupo Municipal Socialista interviene la Sra. Juaneda Zaragoza manifestando que prácticamente están de acuerdo con la exposición que ha hecho el Sr. Gómez Calvo. Cartagena es una ciudad donde, por desgracia, incide mucho y en muchos sectores el tema de la pobreza, tema social que les preocupa porque además se le añade al tema que ya de por sí tiene nuestra ciudad, el tema de la inmigración, que es bastante fuerte. Por eso, un Plan Integral de erradicación de la pobreza lo que este Pleno va a aprobar, es un proyecto insuficiente, por eso su Grupo no cuestiona este Plan sino que la aportación municipal es escasa, que aunque en otros sitios y en otras partes, el Ayuntamiento está incidiendo con pequeñas o menos pequeñas subvenciones como tal, como Ayuntamiento, esa aportación monetaria para una cosa que preocupa tanto en la ciudad debería de ser más fuerte. Apostar con más fuerza económicamente también con otro tipo de cosas colaterales, pero apostar con más dinero a este Plan Integral de erradicación. Por lo demás, el tema les parece bien.

Por el Equipo de Gobierno interviene la Sra. Soler Celdrán, Delegada de Asuntos Sociales, manifestando que ya al Sr. Gómez Calvo le explicó en Comisión Informativa que por supuesto que es muy poco el intentar con ese dinero erradicar la pobreza de Cartagena, pero es que no se trata de eso; de lo que se trata es de una actuación puntual, es cerrar el círculo sobre un espacio donde ya se está actuando para erradicar la pobreza. Se trata de una actuación puntual sobre familias con características determinadas, luego no se venda la leyenda de que con 7 millones se intenta erradicar la pobreza en Cartagena, porque eso no se pretende, sino que se trata de un programa específico para familias específicas, uno más de los muchos que se están haciendo. La aclaración sobre las 19 personas también se la hizo al Sr. Gómez Calvo, aunque parece ser que solamente hay 19 personas. De lo que se trata es de en cuanto a necesidades, todo el mundo recurre al Ayuntamiento, donde se atiende, se soluciona y se plantean las cosas, y lo que ella dijo en Pleno es que si de 60 solicitudes en el año 1999, en el año 2000 había habido solamente 34 en un tipo determinado de programas, quiere decirse que la necesidad perentoria va disminuyendo; lo que no dijo es que se hubiera abolido. Por tanto, se debiera de centrar el tema. En cuanto a compararlo con el tema de Cáritas,

donde se generalizan muchas cosas, no viene a cuento con este programa, que es específico para familias con características específicas de la ciudad de Cartagena.

Nuevamente interviene el Sr. Gómez Calvo manifestando que sin duda él no ha pretendido decir que fuera todo el dinero que se dedica a erradicar la pobreza; lo que quería dejar claro es que este programa específico de erradicación de la pobreza, según le explicó la Sra. Soler, para actuar sobre familias monoparentales, tiene esos recursos; y que hay otros recursos de otros programas, que algún día se podrían discutir en pleno porque le parece un debate muy interesante, el conjunto de recursos que dedica el Ayuntamiento de Cartagena y otras administraciones a luchar contra la pobreza entendida de forma extensa, como vivienda, educación, inserción, sanidad, medidas sociales, salarios de inversión, etc., etc., porque desgraciadamente se vive en un mundo muy dual donde la pobreza está aumentando por distintas razones, por fenómenos de exclusión, por fenómenos de inmigración, por todo tipo de fenómenos, la pobreza entendida de forma extensa y, sin embargo los recursos de la administración no responden a ese requerimiento social, y desgraciadamente en esta ciudad después de tantos años de democracia siguen habiendo aproximadamente las mismas bolsas de pobreza que había al principio de la democracia, entendiendo por pobreza los criterios que maneja la Unión Europea. Quiere dejar bien claro con su voto que esto que se está aprobando hoy es un programa concreto contra la exclusión social y con estas cantidades. Pero es que el total de recursos que se dedican a eso a su juicio son escasísimo, y eso es lo que quería poner aquí de manifiesto, no que se oponga a que venga dinero de la Comunidad Autónoma, porque, bienvenido sea, pero que a su juicio habría que hacer un esfuerzo mucho mayor de todas las administraciones, empezando por la nuestra, para resolver un problema histórico en Cartagena, como es la estabilización de bolsas de pobreza en algunos de los barrios por todos conocidos, y la creación o el surgimiento de forma absolutamente espectacular de la marginalidad, de la pobreza y exclusión social, en toda el área central de la ciudad desde que empezó la crisis industrial hasta ahora en una curva creciente, y cree que todos se pueden dar cuenta de la situación tan difícil que están teniendo los que tienen una situación de exclusión y aquellos ciudadanos que tienen que convivir con una situación de forma cada vez más estable y sin políticas que incidan realmente en solucionar esos problemas. Ojalá se tuvieran más debates en este Ayuntamiento sobre estas cuestiones, porque en el fondo son cuestiones tan importantes o más que las piedras, tan importantes o más que el patrimonio, tan importante o más que otras de las muchas cuestiones a las que se le dedican aquí tantos esfuerzos y mucho tiempo en discutir y, sin embargo, hay otros problemas que afectan a miles de ciudadanos y muchas veces quedan en un segundo plano.

Interviene la Sra. Juaneda Zaragoza de nuevo manifestando que sus compañeros que asistieron a la Comisión le informaron perfectamente sobre el tema. Pero lo que ella pretende decir es que ese convenio, que es un convenio en concreto para una cosa cuatrianual, le parece muy bien, pero es que la cantidad es muy poca, tanto la que pone el Ayuntamiento, que era a la que ella se refería, que es lo que más duele, lo de la casa, como la que viene por otros medios. Entonces, a todas luces, ese programa se queda corto en cantidad presupuestaria. Por eso cree que habría que intentar de alguna manera que esas cantidades se pudieran ampliar, sobre todo las que vienen de fuera. En cuanto a que el problema de exclusión social de Cartagena es fuerte, es cierto, y es cierto que quizá se tendría que hacer un monográfico para ver el problema de las bolsas de pobreza de Cartagena, que las hay y muy fuertes y en unos sectores muy delimitados, qué cantidad en concreto de aportaciones de planes sociales, de aportaciones presupuestaria, de todo, se está teniendo con ese sector de población. Sería un tema interesante y que a lo mejor se tendría que acometer para de una vez por todas saber cuáles son los problemas de marginación total en el casco histórico de Cartagena,

porque no se sabe del todo hasta dónde llega ese tema. Se ratifica en lo que ha dicho al principio, es decir, que a su Grupo le gustaría que tuviera más calado presupuestario y que se pudiera llegar a más puntos.

Finalmente interviene la Sra. Soler Celdrán manifestando dado que al parecer los dos grupos de la oposición ignoran lo que realmente se está haciendo en este Ayuntamiento, que los programas son absolutamente públicos, cuando quieran se hace ese monográfico y se puntualiza, porque ahora mismo no es el tema que se está tratando en este Pleno. En cuanto al programa, valorar si es poco o mucho sin saber a quién va destinado y cuál es el objetivo, también es un poco demagógico; pero insiste que cuando quiera la oposición se habla de la totalidad de la actuación del Ayuntamiento sobre estos temas.

Sometido a votación el dictamen el Excmo. Ayuntamiento Pleno acuerda aprobarlo por UNANIMIDAD de los VEINTICINCO Concejales asistentes a la sesión; quedando el texto del referido convenio debidamente foliado, sellado y rubricado en su expediente.”

“NOVENO.-. DICTAMEN DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE HACIENDA E INTERIOR EN PROPUESTA DE LA CONCEJALA DEL ÁREA DE ATENCIÓN SOCIAL, EN RELACIÓN CON EL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA CONSEJERÍA DE TRABAJO Y POLÍTICA SOCIAL Y ESTE AYUNTAMIENTO, A TRAVÉS DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE SERVICIOS SOCIAL, PARA EL DESARROLLO DEL PROGRAMA DE MINORÍAS ÉTNICAS (REALIZACIÓN DEL PLAN DE DESARROLLO GITANO)

La Comisión Informativa de Hacienda e Interior, reunida en el día de la fecha, en segunda convocatoria, con carácter ordinario y bajo la Presidencia de D. Agustín Guillén Marco (PP), a la que han asistido los vocales D. Alonso Gómez López (PP), D^a Caridad Rives Arcayna (PSOE) y D. Jorge Julio Gómez Calvo (IU). Asimismo asistente D^a Dolores Aragón García, que actúa como Secretaria Adjunta; D. Juan A. Ferrer Martínez, por Delegación del Sr. Interventor Municipal y D. Luis Sánchez, en representación de la Federación de Asociaciones de Vecinos.

Los así reunidos han conocido del siguiente asunto:

PROPUESTA QUE FORMULA LA CONCEJALA DEL AREA DE ATENCION SOCIAL, DOÑA MARIA DOLORES SOLER CELDRAN, A LA COMISION INFORMATIVA DE HACIENDA E INTERIOR, EN RELACION CON EL CONVENIO DE COLABORACION ENTRE LA CONSEJERIA DE TRABAJO Y POLITICA SOCIAL Y EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA, A TRAVES DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE SERVICIOS SOCIALES, PARA EL DESARROLLO DEL PROGRAMA DE MINORIAS ETNICAS (REALIZACION DEL PLAN DE DESARROLLO GITANO).

PRIMERO.- Que las Entidades Locales son competentes en la prestación de servicios sociales, de acuerdo con lo dispuesto por la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, en la Ley 8/1985, de 9 de diciembre, de Servicios Sociales de la Región de Murcia y de las atribuciones del artículo 4, de la Ley 6/1988, de Régimen Local de la Región de Murcia.

SEGUNDO.- Que desde el año 1994 el Ayuntamiento de Cartagena y la Comunidad Autónoma de Murcia vienen suscribiendo convenios de colaboración para atender las necesidades de los grupos gitanos más desfavorecidos y promover el desarrollo del pueblo gitano, en el marco de los derechos y deberes constitucionales y del respeto a su identidad cultural.

TERCERO.- Que el objetivo del Convenio es la promoción del pueblo gitano, elevando su nivel educativo y socio-cultural, previniendo la marginación y promocionando la integración e incorporación social.

CUARTO.- Que la aportación mínima del Ayuntamiento de Cartagena se cifra en DOS MILLONES TRESCIENTAS DOS MIL OCHOCIENTAS TREINTA Y OCHO PESETAS (2.302.838 Pts.), para lo que existe la oportuna consignación presupuestaria.

QUINTO.- Que el Convenio estará vigente durante los años 2001, 2002, 2003 y 2004, de no mediar denuncia expresa de alguna de las partes, que deberá producirse con al menos tres de antelación; excluyéndose las cantidades económicas expresadas en función de las dotaciones presupuestarias del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, Comunidad Autónoma y Entidad Local, a través del correspondiente Protocolo anual.

Por tanto, se considera conveniente, y así se propone, se adopte el acuerdo de suscribir el citado Convenio.

No obstante la Comisión Informativa y el Excmo. Ayuntamiento en Pleno, con su superior criterio resolverá lo procedente.= Cartagena, a 18 de junio de 2001= LA CONCEJALA DEL AREA DE ATENCION SOCIAL.= Firmado, María Dolores Soler Celdrán, rubricado.”

LA COMISION, después de deliberar sobre el tema y por UNANIMIDAD de todos su asistentes, dictamina de conformidad con la anterior propuesta.

No obstante V.I. resolverá lo que mejor proceda.= Cartagena, 26 de junio de 2001.= EL PRESIDENTE DE LA COMISION.= Firmado, Agustín Guillén Marco, rubricado.”

Sometido a votación el dictamen el Excmo. Ayuntamiento Pleno acuerda aprobarlo por UNANIMIDAD de los VEINTICINCO Concejales asistentes a la sesión; quedando el texto del referido convenio debidamente foliado, sellado y rubricado en su expediente.”

“DECIMO.- DICTAMEN DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE HACIENDA E INTERIOR
PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DEL AREA DE HACIENDA SOBRE
APROBACIÓN DE CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN ENTRE LA COMUNIDAD
AUTONOMA DE LA REGION DE MURCIA, EL AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA Y LA
CAJA DE AHORROS DE MURCIA, PARA LA EJECUCIÓN DE ACTUACIONES EN EL
TEATRO ROMANO DE CARTAGENA.

La Comisión Informativa de Hacienda e Interior, reunida en el día de la fecha, en segunda convocatoria, con carácter ordinario y bajo la Presidencia de D. Agustín Guillén Marco (PP), a la que han asistido los vocales D. Alonso Gómez López (PP), D^a Caridad Rives Arcayna (PSOE) y D. Jorge Julio Gómez Calvo (IU). Asimismo asistente D^a Dolores Aragón García, que actúa como Secretaria Adjunta; D. Juan A. Ferrer Martínez, por Delegación del Sr. Interventor Municipal y D. Luis Sánchez, en representación de la Federación de Asociaciones de Vecinos.

Los así reunidos han conocido del siguiente asunto:

PROPUESTA QUE FORMULA EL CONCEJAL DEL AREA DE HACIENDA EN RELACION
CON UN CONVENIO PARA LA EJECUCIÓN DE ACTUACIONES EN EL TEATRO
ROMANO.

Desde este Ayuntamiento se han venido celebrando reuniones con las Administraciones Autonómicas y con la Caja de Ahorros de Murcia, tendente a concretar las actuaciones que han de llevarse a cabo durante este ejercicio en el entorno del Teatro Romano, como un avance más para lograr la recuperación del propio Teatro, así como de la zona donde se encuentra. Fruto de las conversaciones ha sido la elaboración de un borrador de convenio donde se establecen las obligaciones que a cada Entidad corresponde asumir y que se concretan en:

§ -Comunidad Autónoma, 20 millones de pesetas.

§ -Caja de Ahorros de Murcia, 44.300.000 pesetas, de las que ya tiene invertidas 1.982.112 pesetas, y

§ -Ayuntamiento de Cartagena, 20 millones de pesetas.

La aportación municipal se hará con cargo a la partida 01.02001.4325.60002, en la que se ha reservado el crédito según informe del Sr. Interventor Municipal.

Por ello, a la Comisión de Gobierno tengo el honor de proponer:

1º. Que se apruebe el borrador del Convenio que se adjunta para la ejecución de actuaciones a realizar en el Teatro Romano, a firmar con la Comunidad Autónoma y con la Caja de Ahorros de Murcia.

2º. Que se faculte a la Ilma. Sra. Alcaldesa para su firma.

No obstante la Comisión de Gobierno, con superior criterio, resolverá.= Cartagena, 22 de junio de 2001.= Firmado, Agustín Guillén Marco, rubricado.”

LA COMISION, después de deliberar sobre el tema y por UNANIMIDAD de todos sus asistentes, dictamina de conformidad con la anterior propuesta.

No obstante V.I. resolverá lo que mejor proceda.= Cartagena, 26 de junio de 2001.= EL PRESIDENTE DE LA COMISION.= Firmado, Agustín Guillén Marco, rubricado.”

Sometido a votación el dictamen el Excmo. Ayuntamiento Pleno acuerda aprobarlo por UNANIMIDAD de los VEINTICINCO Concejales asistentes a la sesión; que dando el texto del referido Convenio debidamente foliado sellado y rubricado en su expediente.”

DECIMO PRIMERO.- MOCIONES

FUERA DEL ORDEN DEL DIA.

MOCION QUE PRESENTA LA SRA. JUANEDA ZARAGOZA, CONCEJALA DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA, SOBRE AMPLIACION DE LA BANDA DE EDAD A LOS 45-69 AÑOS DE EDAD PARA QUE LAS MUJERES DE LA REGION DE MURCIA SEAN INCLUIDAS EN EL PROGRAMA DE DETECCION PRECOZ DE CANCER DE MAMA

El Programa de Detección Precoz de Cáncer de Mama en la Región de Murcia se inició en esta Región en el año 1994 como resultado de la aplicación del primer Plan de Salud de la Región de Murcia 1993-1996 y significó, sin duda alguna, una apuesta decidida por abordar la detección precoz de un cáncer que se desarrollaba en 56 de cada 100.000 mujeres cada año, que había aumentado un 10% en el último trienio y cuyo tratamiento y expectativas mejoraban espectacularmente si su detección se realizaba en las primeras fases de aparición del mismo.

Las evidencias científicas aconsejaban en aquellos momentos (año 93) que la banda de edad para realizar esta prevención (despistaje para detección precoz) fuera la de 50 a 65 años, pues era la recomendación que hacían las sociedades científicas y profesionales.

Con la publicación del segundo Plan de Salud de la región de Murcia 1998-2000 se marca como objetivo 6.2 que durante el periodo de este plan se evaluarán e informaran periódicamente las nuevas evidencias disponibles sobre la detección precoz del cáncer estableciendo criterios sobre poblaciones, edades, periodicidad y tipos de pruebas de detección.

Finalizada la vigencia de este segundo plan se nos anuncia que es intención de la Consejería de Sanidad y Consumo asumir la propuesta que desde el Grupo Parlamentario Socialista se realizaba, vía enmienda a los presupuestos de la Comunidad Autónoma, para el año 2001 (que por cierto fue rechazada) y que consistía en rebajar a los 45 años la edad de entrada a este programa preventivo de Cáncer de Mama.

Es cada vez más frecuente que se amplíe la edad de aplicación de este programa en otras Comunidades Autónomas, así como las evidencias científicas de la necesidad y posibilidad de reducir la mortalidad de las mujeres por esta causa aumentando la población diana y hoy se acepte que ampliar la franja de años para la detección precoz de cáncer de mama mediante exploraciones y mamografías a las edades de 45 a 69 años resulta coste-efectivo

Por todo ello, y con el objetivo de prevenir en las mujeres de la Región de Murcia esta importante causa de mortalidad así como acabar con su situación de desigualdad con las mujeres de otras Comunidades Autónomas y que demuestra una vez más la precariedad de medios y servicios que padece nuestra Región en materia sanitaria.

Es por lo que el Grupo Municipal Socialista presenta al pleno la siguiente moción:

El Ayuntamiento pleno inste al Consejo de Gobierno Regional para que, dentro de las disponibilidades presupuestarias, amplíe la cobertura del programa de detección precoz de cáncer de mama a todas las mujeres de la Región de Murcia comprendidas entre los 45 y los 69 años.”

Añade la Sra. Juaneda Zaragoza que en otras Comunidades Autónomas ya se ha ampliado esa edad de aplicación porque parece ser que hay estudios que ven que es mucho más importante el que esa banda de edad, que sólo son cinco años y que presupuestariamente no significaría un desembolso importante, y en esos cinco años los problemas son más fuertes que de los 65 a los 69 años. Esa ampliación de la edad en otras Comunidades Autónoma parece que es un agravio comparativo y una situación de desigualdad respecto a las mujeres de esta Región. Sabe que este Pleno no tiene competencia para conseguir lo que en esta moción se defiende, pero sí para posicionarse en representación de todas las mujeres del municipio de Cartagena, por eso se pide que se inste al Gobierno Regional a que se pueda conseguir eso en beneficio de todas las mujeres de la Comunidad Autónoma.

Por el Equipo de Gobierno interviene el Sr. Ruiz Ros, Delegado de Sanidad, manifestando que la Sra. Juaneda debería de saber que en la sesión plenaria del Parlamento Regional celebrada el día 7 de junio de 2001, el Sr. González Tovar, Diputado Regional por el Partido Socialista, presentó la misma moción que hoy trae a este Pleno Municipal. Igualmente debería de saber que en dicho Pleno parlamentario, en aras del consenso y a propuesta del Sr. Iniesta, Portavoz de Sanidad del Grupo Parlamentario Popular, se aprobó por unanimidad de todos los grupos con representación política en dicha Cámara, -Partido Socialista, Partido Popular e Izquierda Unida-, que en los presupuestos del año 2002 se incluyan las partidas necesarias para poder ampliar el programa de prevención del cáncer de mama en mujeres desde los 50 a los 69 años, y que las mujeres de 40 a 49 años con antecedentes familiares de cáncer de mamas estuvieran también incluidas en dicho protocolo; y las de menor edad a esa banda pudieran ser también protocolarizadas según determine el médico especialista. El Grupo Socialista en el Parlamento regional votó otro tramo de edad distinto a lo que plantea hoy aquí la Sra. Juaneda, ya que es así como lo tiene protocolarizado la Consejería de Sanidad en consenso con las sociedades médicas científicas. Por tanto, sería una irresponsabilidad votar sí a la urgencia a una moción que sus propios compañeros regionales han optado por el tramo de edad planteado por el Grupo Popular, de acuerdo con la Consejería de Sanidad y las Comisiones Científicas médicas.

Sometida votación la URGENCIA fue DESESTIMADA por DIEZ VOTOS A FAVOR (Grupos Socialista e Izquierda Unida) y QUINCE VOTOS EN CONTRA (Grupo Popular).”

FUERA DEL ORDEN DEL DIA.

MOCION QUE PRESENTA LA SRA. ROLDAN BERNAL, CONCEJALA DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA, PARA QUE SE RESPETE EL GRADO 3 DE CATALOGACION DEL EDIFICIO SIERVAS DE JESÚS

Se presenta al Pleno del Excmo. Ayuntamiento la siguiente moción:

Que se mantenga el grado 3 de Catalogación del edificio histórico de las antiguas Siervas de Jesús (lo que supone únicamente mantener en pie las 5 fachadas)”

Manifiesta el Sr. Martínez Bernal, Portavoz del Grupo Municipal Socialista, que esta moción es un poco la continuación del debate que se ha tenido anteriormente en este Pleno. La moción es muy clara, es decir, se insiste en que se respete lo que dice la Ley en cuanto al grado 3 de catalogación, que supone mantener en pie la fachada. Cree que el debate ha sido suficientemente ancho, pero se oían que se podían dejar algo en la manga y, mira por donde, se aprovecha esta moción para clarificarlo. El Sr. Balibrea cuando ha querido defender anteriormente el tema del edificio, dice que es el PSOE el que vendió el edificio al Ministerio de Economía y Hacienda para obtener beneficio y rentabilizarlo, pero se le ha olvidado decir, y cree que ha sido un olvido no premeditado, que en esa venta había un compromiso para que el Ministerio de Economía y Hacienda rehabilitara el edificio. Es decir, que una obligación que tenía el Ministerio de Hacienda de rehabilitar el edificio, este equipo de gobierno liberó de esa obligación a un ente que sí que tenía medios para poderlo rehabilitar. Cree que hay una diferencia importante entre una cosa y otra. En esa venta que hizo el Partido Socialista iba el compromiso por parte del Ministerio de rehabilitar el edificio; compromiso del que este gobierno liberó al Ministerio de Economía y Hacienda, y así nos encontramos en la situación que actualmente se tiene. Hay una cosa que les preocupa y es que parece como si desde el equipo de gobierno se estuviera intentando negociar con los bienes culturales. Si no ha entendido mal lo que se propone es un cambio, un tres por uno; es decir, se tira un edificio porque con lo que vamos a sacar de ese vamos a rehabilitar tres distintos. Cree que eso no es bueno para el futuro de Cartagena. Lo único que se pretende desde el Grupo Municipal Socialista y en ese sentido va la moción, es que se mantenga el conjunto, ese conjunto histórico, ese conjunto artístico que forma, por un lado, el Parque de Artillería y, por otro, el Convento de las Siervas de Jesús.

Por el Equipo de Gobierno interviene el Sr. Saura Guerrero, Delegado de Urbanismo, manifestando que ciñéndose al texto de la moción que se presenta, en donde se pide que se mantenga el grupo 3 de catalogación, las Siervas, como bien saben todos tiene un grado 3 de protección que es totalmente independiente de la situación de ruina a la que antes se ha aludido, y esa catalogación de grado 3 está tanto anteriormente como ahora, porque como bien se sabe la revisión del catálogo sólo afectaba a aquellos edificios que estaban catalogados en grado P y han pasado a grado 3. Por tanto, el grado de catalogación es indiferente y diferenciado de la situación de ruina; y que como bien ha dicho el Sr. Martínez Bernal es el grado de catalogación que se establece por Ley, pero también en cuanto a los procedimientos de ruina se seguirá lo legalmente establecido y lo que se considere en su caso. Por tanto, no ha lugar a la urgencia de la moción, puesto que es una obviedad, se está discutiendo sobre una obviedad, ya que el edificio de las Siervas todos saben que tiene un grado de catalogación 3.

Sometida a votación la URGENCIA fue DESESTIMADA por DIEZ VOTOS A FAVOR (Grupos Socialista e Izquierda Unida) y QUINCE VOTOS EN CONTRA (Grupo Popular).”

FUERA DEL ORDEN DEL DIA.

MOCION QUE PRESENTA EL SR. GOMEZ CALVO, CONCEJAL DEL GRUPO MUNICIPAL DE IZQUIERDA UNIDA, SOBRE LA DESAPARICIÓN DEL MURO DEL ARSENAL.

El reciente convenio firmado por el Ayuntamiento de Cartagena y el Ministerio de Defensa, por el que se cedía el uso de los viales y espacios que hay en torno al Cuartel de Instrucción de Marinería, debe generar un debate más amplio sobre el espacio que ocupa el Arsenal Militar en buena parte de la fachada marítima de nuestra ciudad.

El espacio que ocupa actualmente el Arsenal se encuentra sobredimensionado dadas las actividades que se desarrollan en él, el número de trabajadores actuales y el personal militar que presta su servicio en estas instalaciones.

La ejecución por parte de empresas privadas de buena parte de los trabajos y la profesionalización del ejercito y modernización de las fuerzas armadas y hacen que buena parte del espacio que ocupa el Arsenal sea innecesario para las labores de la defensa nacional. En consecuencia, y en una primera fase se podrían reordenar las actividades militares en torno a la base de submarinos y dejar libre buena parte de Arsenal que linda con la Calle Real, el CIM y la Plaza del Rey.

Parece por otra parte evidente que este espacio sería de un enorme interés para la ciudad de Cartagena, por ser una fachada marítima que se introduce dentro de la propia ciudad, porque tiene espacios para zonas libres, se podrían instalar o aprovechar equipamientos, etc., y permitiría una revitalización de toda la zona sin duda espectacular.

El muro del Arsenal es un anacronismo de otros tiempos que debe desaparecer, la ciudad tiene que ser permeable hacia el mar y la única solución real es parte del espacio que ocupa el Arsenal. Cualquier otra es parcial por la configuración de Cartagena.

Esta es una propuesta razonable para los intereses de la defensa nacional, razonable para los intereses de los ciudadanos de Cartagena, sin coste económico relevante y una vieja demanda de muchos ciudadanos de incorporar el mar a la ciudad y la ciudad al mar.

Por todo ello, el Grupo Municipal de Izquierda Unida eleva al Pleno para su debate y aprobación la siguiente moción:

El Pleno del Ayuntamiento de Cartagena, insta al Ministerio de Defensa a que se ceda para uso público y civil parte del Arsenal Militar, recuperando así Cartagena parte de su fachada marítima.”

Añade el Sr. Gómez Calvo que todos los ciudadanos de Cartagena se alegran de la aprobación por parte de este Ayuntamiento del protocolo mediante el cual el Ministerio de Defensa cedía el uso de algunos espacios públicos en torno al Cuartel de Instrucción de Marina y que posibilitaban la utilización de ese edificio, así como el acceso a espacios y a una fachada marítima hasta ahora cerrada para los civiles, hasta ahora cerrada para la inmensa mayoría de los ciudadanos. Pero, también es verdad que se sigue teniendo pendiente una redefinición de los espacios militares en nuestra ciudad. La aplicación de distintos planes por parte del Ministerio de Defensa, de traslado de efectivos, de profesionalización de las Fuerzas Armadas, las nuevas tecnologías, la nueva organización del trabajo, la privatización de parte de las actividades que realizaban que ahora las prestan empresas privadas, llevan al Ministerio de Defensa a tener un patrimonio que en buena medida ya no necesita y que está desafectando, y en Cartagena se tienen muchos ejemplos de ello en buena parte del territorio español. En Cartagena se tiene un espacio impresionante, estratégicamente situado en el centro de la ciudad, como es el Arsenal Militar de Cartagena, que a juicio de su Grupo se encuentra en estos momentos sobredimensionado; es decir, sus espacios se organizaron para un tipo distinto de actividad, donde había una utilización intensiva de mano de obra y donde había mucho soldado de tropa, mucha marinería, y actualmente la nueva situación, tanto de la profesionalización de las Fuerzas Armadas como la propia actividad de las empresas y de los propios funcionarios del Arsenal, llevan a que ya no hay ni mucho menos el número de trabajadores, que ha disminuido de forma muy importante desde que se creó el Arsenal e igualmente el número de efectivos militares que trabajan en el sector. Su Grupo está convencido de que es posible una reorganización de efectivos en los espacios del Arsenal, liberando gran parte del espacio que hay dentro del espacio de la ciudad y por lo tanto que el Ministerio de Defensa pudiera ceder también el uso de la parte central del Arsenal y que por lo tanto Cartagena consiguiera una fachada marítima novedosa para muchos ciudadanos, como es la fachada marítima que hay frente a la Plaza del Rey y sus aledaños. Considera su Grupo que eso es posible, que es razonable, que puede no afectar a las actividades del Arsenal y, al mismo tiempo posibilitar un espectacular desarrollo de toda la zona, convirtiendo a Cartagena en una ciudad que mira en buena medida al mar, bastante más de lo que actualmente mira, por las condiciones orográficas de Cartagena. Cree que esa sería una de las actuaciones más esenciales del Ayuntamiento de Cartagena en los próximos años; es una de las actuaciones más estratégicas de nuestro Ayuntamiento y por tanto lo antes posible hay que moverse para que no se convierta como otras muchas actuaciones de esta ciudad en algo que se tardan años y años y años en conseguir. Las últimas noticias sobre los planes del Ministerio de Defensa de eliminar la zona marítima del Mediterráneo y la capitanía, y por tanto las consecuencias que eso también va a tener sobre la capacidad del conjunto de la Marina de nuestra ciudad, cree que llevan a reforzar ese planteamiento y a convertir eso en una actuación no ya del gobierno municipal sino en una actuación de toda la Corporación y de toda la ciudadanía. En ese sentido, cree que se debe de empezar a hacer esas gestiones, a instar al Ministerio de Defensa a que dé los pasos necesarios de desafectación y de la firma del protocolo necesarios para la cesión de ese espacio, en la medida de las disponibilidades que pueda tener la organización del trabajo en el Arsenal, para que los ciudadanos puedan disfrutar de un entorno inmejorable, central, amplio, sobre todo para espacios libres y algún que otro equipamiento necesario también en la zona.

Por el Equipo de Gobierno interviene el Sr. Balibrea Aguado, Delegado del Área de Urbanismo, Sanidad y Medio Ambiente, manifestando que le agradece al Sr. Gómez Calvo el interés que

manifiesta por la recuperación de espacios para el uso público de los ciudadanos de Cartagena, y evidentemente comparten mutuamente ese interés y, en esa línea, como se puede constatar, está trabajando el equipo de gobierno, pues se mantienen negociaciones bastante continuas con responsables del Ministerio de Defensa y con Gerencia de Infraestructuras de dicho Ministerio, para negociar aquellas instalaciones militares que quedan desafectadas del uso militar y que puedan ser incorporadas al patrimonio de la ciudad de Cartagena. Se está atento a toda la reorganización que se está produciendo en el Ministerio y a nivel del Estado en los asuntos que conciernen a la defensa nacional para que aquellas instalaciones de Cartagena que puedan quedar desafectadas, este Ayuntamiento sea el primero en reivindicar para la ciudad el uso de esas instalaciones y de esos espacios libres. Prueba de ello es la gestión que se ha llevado últimamente acerca de la incorporación al suelo de la ciudad de Cartagena para su uso público, del espacio que hay en las inmediaciones del Cuartel de Instrucción de Marinería; el edificio se va a destinar al uso compartido entre Defensa y la Universidad, y todo el entorno del Cuartel se va a incorporar a la trama urbana de la ciudad para ser utilizado como espacio público, de hecho, desde la propia Concejalía de Infraestructura se está ya estudiando el proyecto de adecuación de ese espacio y, en breve se firmará el convenio entre el Ministro de Defensa y la Alcaldesa de Cartagena. Puesto que se está hablando de cuestiones de carácter militar, puede decir que la Alcaldesa se ha situado al frente de la tropa, negocia con las altas instancias militares sobre estos temas; y las guerras no se suelen ganar todas de golpe con una sola acción, sino que las guerras se van ganando batalla a batalla. En este caso concreto así se está haciendo y confía en que cuando sea el momento oportuno, porque no puede ser de hoy para mañana, se reivindicará y se tratará también de ganar la batalla de terrenos que puedan quedar desafectados del uso militar en lo que sean las dependencias del Arsenal, pero éste consideran que no es el momento de entrar en esa batalla, porque es una instalación militar todavía con uso total y absoluto, que requiere además de los espacios una seguridad por razones obvias, y por tanto, el equipo de gobierno no puede aceptar la propuesta que se hace en esta moción, aunque vayan caminando en esa misma dirección, por lo que no se va a apoyar la urgencia de la misma.

Sometida a votación la URGENCIA fue DESESTIMADA por DIEZ VOTOS A FAVOR (Grupos Socialista e Izquierda Unida) y QUINCE VOTOS EN CONTRA (Grupo Popular).”

FUERA DEL ORDEN DEL DIA.

MOCION QUE PRESENTA EL SR. GOMEZ CALVO, CONCEJAL DEL GRUPO MUNICIPAL DE IZQUIERDA UNIDA, SOBRE LA CONTAMINACIÓN EN CARTAGENA.

En los últimos meses las noticias que sobre Cartagena aparecen en los medios de comunicación referentes a distintos estudios no dejan en buen lugar a la gestión del gobierno municipal. Al posiblemente merecido título de ciudad más sucia de España se le ha unido el adjetivo de más contaminada. La reacción inmediata ha sido de acusar a los medios de comunicación, es decir, de atacar al mensajero, pero nadie parece muy interesado en disminuir sustancialmente la contaminación en nuestro término municipal y controlar los vertidos y las agresiones al medio ambiente.

Toda actividad humana tiene un coste ambiental, y Cartagena es un polo industrial de primer orden, es más, en los próximos años se prevé un incremento de actividades energéticas que producirán un incremento sustancial de la contaminación que debe ser paliado con medidas preventivas, de control y en su caso de sanción. El medioambiente no es incompatible con el desarrollo industrial. Pero para evitar sus efectos más perniciosos es necesario poner en marcha un Plan integral de lucha contra la contaminación que tenga en cuenta desde las zonas verdes necesarias, las inspecciones, el transporte público, ayudas a tecnologías limpias, los controles, las modificaciones legales oportunas, la posibilidad de una ecotasa, el control de los residuos, etc.

Por todo ello, el Grupo Municipal de Izquierda Unida eleva al Pleno para su debate y aprobación la siguiente moción:

El pleno del Ayuntamiento de Cartagena insta al equipo de gobierno a crear una mesa de trabajo plural con la participación plural de las organizaciones de defensa del medio ambiente, la federación de vecinos, la patronal, los sindicatos y los grupos políticos, que elabore un Plan Integral de Lucha contra la contaminación ambiental.”

Añade el Sr. Gómez Calvo que se llevan unos meses malos para la imagen de la ciudad de Cartagena, y malos desgraciadamente por cuestiones que además podrían estar en la mano de nuestros gobernantes el ir solucionándolas. Primero fue aquel informe de los consumidores calificando a Cartagena como la ciudad más sucia de España; información que luego fue utilizada con acierto y gracia en campañas publicitarias por la empresa que se dedica a la limpieza de las calles, pero sin embargo no ha sido utilizada con la misma gracia y con la misma rapidez por el equipo de gobierno municipal. Posteriormente, en una información publicada en el diario El Mundo, aparecía Cartagena como la ciudad más contaminada de España. Lo que no sabe es si será la más contaminada, la segunda más contaminada, la tercera más contaminada, como decía la Concejalía de Medio Ambiente de este Ayuntamiento, Sra. Anaya; pero, en todo caso, Cartagena es una ciudad con grandes índices de contaminación, con problemas severos de contaminación, que lejos de hacernos acusar al mensajero de perjudicar la imagen de Cartagena, deberíamos de ponernos a la faena para buscar los medios para paliar, controlar y mejorar las condiciones medioambientales de nuestro término municipal, las condiciones ambientales de una ciudad como Cartagena que ni puede ni debe ni quiere renunciar a su industria y ni quiere, ni debe ni puede renunciar a la riqueza que supone un desarrollo industrial y económico vinculado a esas industrias, que cree que es perfectamente compatible con una ciudad y un término municipal sostenible en lo ambiental. Cartagena necesita un Plan Integral de lucha contra la contaminación que prevea la gestión y desarrollo de nuevas zonas verdes, que prevea el control de la contaminación generada por los automóviles, que prevea ayudas para nuevas tecnologías limpias que están ya en funcionamiento, que prevea las condiciones de almacenaje, que inste a la Asamblea Regional a las modificaciones legales oportunas en materias ambientales que sean necesarias. Es decir, que se puedan ir tratando todos aquellos aspectos que puedan tener relación con la contaminación y con las empresas, que permitan ir bajando sustancialmente los niveles de contaminación y convertir a Cartagena en una ciudad, en un polo industrial de primer orden en el mediterráneo europeo pero también una ciudad sostenible con turismo cultural, con turismo ambiental, con un litoral que merezca la pena disfrutar en todos sus aspectos . Además, en los próximos años tampoco cabe esperar una disminución espectacular de los niveles de contaminación en general; en algunas zonas sí por el cierre de Potasas y Derivados, pero en la contaminación general del término municipal con

la instalación de grandes empresas energéticas, que algunas de ellas ya tienen la vía libre, es previsible, a pesar de que contaminan menos que las antiguas térmicas, unos incrementos generales de la contaminación, dado el volumen de su producción energética. Por lo tanto, es necesario prever esos índices de futuro, poner los medios para paliar el posible impacto que puedan tener estas nuevas instalaciones industriales y las nuevas que puedan ir llegando en los últimos años. Algunas cosas se hacen desde las administraciones, pero falta mucho control, falta mucha inspección, faltan ayudas a esas empresas, faltan ayudas a la tecnología y a la Universidad para desarrollar nuevos procesos productivos menos contaminantes; faltan zonas verdes, falta transporte público faltan regulaciones, leyes, ordenanzas que ayuden a controlar, que ayuden a mejorar las condiciones de producción. Cree que ese desarrollo integral falta en esta ciudad, y la moción lo que plantea es que en vez de acusar a los medios de comunicación, o algún medio de comunicación de dañar a Cartagena, este Ayuntamiento se ponga manos a la obra para que de aquí a algunos años Cartagena no sea ni la primera ni la segunda ni la quinta ciudad más contaminada de España, sino que sea una ciudad industrial ejemplar en el control ambiental y una ciudad también ejemplar de la limpieza de sus calles, de la gestión de sus residuos, tanto sólidos-urbanos, como industriales, tóxicos y peligros.

Por el Equipo de Gobierno interviene la Sra. Anaya Gallud, Delegada de Medio Ambiente, manifestando que como ha dicho el Sr. Gómez Calvo, esta moción viene al caso y cree que todos lo saben, por ese artículo que salió publicado en el diario El Mundo; artículo por el que equipo de gobierno y el mismo Ministerio de Medio Ambiente están bastante confuso. Es verdad que Cartagena es una ciudad industrial, pero ni ella ni el equipo de gobierno ni el propio Ministerio de Medio Ambiente pueden creer que haya un ranking, de 40 principales, de ciudades contaminadas; sí que en el Ministerio de Medio Ambiente hay una lista de ciudades industriales porque sería un contrasentido que ese mismo Ministerio de Medio Ambiente que da las declaraciones de impacto ambiental, si a Cartagena la tuviera dentro del mayor grado de contaminación, esas declaraciones de impacto ambiental las diera como favorables. En esas últimas declaraciones de impacto ambiental de esas industrias que dice el Sr. Gómez Calvo y que todos saben que se van a instalar en el Valle de Escombreras, se reflejan una serie de cláusulas que antes en otras declaraciones de impacto ambiental no existían. Ha de recordar también que Cartagena no tiene ni como mucho los grados de contaminación que tenía hace 15 años. El centro de control de medio ambiente existe, pero ese centro no es estático, es totalmente dinámico; está en reciclaje para adecuarse a la nueva normativa europea y a las leyes a nivel de este País; se están elaborando las herramientas necesarias, tanto de la administración central como de las administraciones regional y local, para llevar a cabo el cumplimiento de esas declaraciones de impacto ambiental, en las cuales está el seguimiento de las distintas actividades que se van a instalar. Como dice el Sr. Gómez Calvo en su moción aquí existe un polígono industrial, que va a seguir existiendo y por tanto se debe de aprender a convivir con las industrias. En cuanto al foco emisor más conflictivo de esta ciudad y el más próximo, cierra su actividad coincidiendo con la finalización del primer año del siglo XXI. Como cree que ya existen las herramientas necesarias para que se lleve a cabo lo que pide el Sr. Gómez Calvo, el equipo de gobierno no va a apoyar la urgencia de la moción.

Sometida a votación la URGENCIA fue DESESTIMADA por DIEZ VOTOS A FAVOR (Grupos Socialista e Izquierda Unida) y QUINCE VOTOS EN CONTRA (Grupo Popular).”

Por la Sra. Presidenta se informa que debido a un atentado ocurrido esta misma mañana en Madrid, a las doce horas se ha convocado una concentración en la puerta de la Asamblea Regional, como rechazo a ese atentado, por lo que momentáneamente se interrumpe la sesión para asistir a la misma.

Reanudada la sesión se continua tratando las siguientes mociones:

FUERA DEL ORDEN DEL DIA.

MOCIÓN QUE PRESENTA EL SR. CONTRERAS FERNÁNDEZ, CONCEJAL DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA, SOBRE EL PLAN REGIONAL DE INFRAESTRUCTURAS DEPORTIVAS.

Que el Ayuntamiento Pleno inste al equipo de gobierno de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a que arbitre las medidas necesarias para la puesta en marcha del Plan regional que afecta de forma importante a la actividad deportiva de esta ciudad.”

Añade el Sr. Contreras Fernández que con la intención de ese estudio, análisis, valoración y planificación del que hace alarde el Equipo de Gobierno, su grupo presentó en el año 2000 una moción sobre infraestructuras deportivas donde establecían como criterio el facilitar el acercamiento de los espacios deportivos a los ciudadanos; lo que su grupo venía a calificar como la creación de una red de infraestructuras deportivas en barrios y diputaciones, a través de la construcción de pabellones cubiertos, piscinas cubiertas, pistas polideportivas, etc.; red que entendían podría venir a paliar las necesidades que en esta materia existen en nuestro municipio, máxime en zonas de creciente desarrollo demográfico y en aquellas otras deficitarias en esas instalaciones, y bástese nombrar como ejemplo la zona de La Vaguada, La Manga, Torreciega, Sector Estación, Los Belones y un largo etcétera. La respuesta del equipo de gobierno municipal fue no a la urgencia porque estaba prevista la realización de un Plan Regional de Infraestructuras Deportivas que vendría a representar la panacea para el deporte cartagenero; Plan Regional que estaba cuantificado en 12.000 millones de pesetas, como así hizo constar el equipo gobierno, y que incluso le costó al Director General de Deportes una multa de 50.000 pesetas por alardear del mismo durante la campaña electoral, pero ahora debería de ser multado con 100.000 porque, encima de todo, les engañó. La inversión para Cartagena era de 300 millones de pesetas para su ejecución durante los años 2000 y 2001, donde se deberían de construir instalaciones como la sala de tenis de mesa, campos de fútbol en La Manga, Los Belones, La Vaguada, El Bohío, y un largo etcétera. Panacea que como es constatable en la fecha actual se ha convertido en una chapuza, que pone de manifiesto el incumplimiento adquirido en lo relativo a la construcción y financiación por parte de la Comunidad Autónoma. La política de deportes actual del gobierno regional, después del bombo y el platillo, después de todo el humo vendido, ahora vienen y les dicen que es inviable, que es imposible realizar este Plan de Infraestructuras deportivas en las condiciones que fue reseñado y para ello les proponen dos soluciones: una, que o bien se conceda una concesión a una empresa privada, lo que conduciría en primer lugar a un aumento en lo relativo al precio de utilización de las instalaciones y, en segundo lugar, a un peaje en sombra que tendría que pagar la institución y que

podría derivarse, ni más ni menos, en la hipoteca definitiva del deporte en esta ciudad. Por otro lado, lo que les proponen es que en defecto de la primera sea el propio Ayuntamiento el que se endeude para construir esas instalaciones a costa de otras inversiones de mayor prioridad para los ciudadanos, cuando fue en primera instancia el propio gobierno regional el que se comprometió a financiar y ser el titular de la deuda, permitiendo eso que el Ayuntamiento tuviese la disposición, si procediese, de endeudarse para otras actuaciones, como por ejemplo, la limpieza, los parques y jardines y otros cuantos servicios deficitarios en este municipio. Ahora, la Comunidad Autónoma y el Ayuntamiento de Cartagena tienen que explicarle a los ciudadanos de esta ciudad por qué las instalaciones deportivas de este municipio no se van a realizar, por qué las instalaciones deportivas de este municipio no se van a poner a disposición de los ciudadanos. Por lo anteriormente expuesto se presenta la moción en el sentido de que el Ayuntamiento Pleno inste al equipo de gobierno de la Comunidad Autónoma a que arbitre las medidas necesarias para garantizar la construcción de instalaciones deportivas en nuestra ciudad con una política de inversión regional rigurosa en cuanto a objetivos y ejecución.

Por el Equipo de Gobierno interviene el Sr. Gómez López, Delegado de Deportes, manifestando que en primer lugar ha de hacer una puntualización, aunque supone que será un error mecanográfico, y es que en la moción se hablado de la actividad deportiva en la ciudad, cuando seguramente se refiere a la actividad deportiva en el municipio, porque no se ha de olvidar que este equipo de gobierno también se preocupa de las actividades deportivas en las diputaciones. Ha de hacer hincapié que en ningún momento se está perjudicando la actividad deportiva diaria, porque las actividades se están desarrollando de forma continuada. Hace unos días el Consejero de Hacienda de la Comunidad Autónoma celebró una reunión con la Comisión Ejecutiva de la Federación Regional de Municipios, en la que están representados todos los Ayuntamientos, y el acuerdo que se adoptó fue que cada Ayuntamiento tendría una fórmula personalizada; acuerdo que, por cierto, también suscribieron los alcaldes socialista, en concreto Miguel Navarro y Manuel Hurtado. Por tanto, como el Concejal de Hacienda está negociando con la Consejería la fórmula más beneficiosa para ambas administraciones, el equipo de gobierno no va a apoyar la urgencia de la moción.

Sometida a votación la URGENCIA fue DESESTIMADA por DIEZ VOTOS A FAVOR (Grupos Socialista e Izquierda Unida) y QUINCE VOTOS EN CONTRA (Grupo Popular).”

FUERA DEL ORDEN DEL DIA.

MOCIÓN QUE PRESENTA LA SRA. JUANEDA ZARAGOZA, CONCEJALA DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA, SOBRE EL PLAN DE IGUALDAD DE OPORTUNIDADES DE LA MUJER.

En vista de que la Comunidad Autónoma de la Región está procediendo a la Redacción del tercer Plan de Igualdad de Oportunidades de la Mujer y que el equipo de gobierno del Ayuntamiento de Cartagena no ha sido capaz de poner en marcha el primero.

La Concejala que suscribe eleva al pleno para su debate y aprobación la siguiente moción:

Que se reúna con carácter de urgencia el Consejo Municipal de la Mujer.

Que se elabore un informe sobre el grado de cumplimiento de los objetivos que establecía el primer Plan de Igualdad de Oportunidades.

Que se den los pasos correspondientes para la elaboración y redacción de un nuevo Plan de Igualdad de Oportunidades de la Mujer.”

Añade la Sra. Juaneda Zaragoza que en este Pleno han traído cantidad de veces mociones, iniciativas, preguntas, ruegos, etc., sobre el Plan de Igualdad de Oportunidad de la Mujer, en concreto para que se ponga en funcionamiento el Consejo Municipal de la Mujer. Ha habido veces que se ha dicho no a la urgencia, otras que se han aprobado por unanimidad, aunque en lo que sí todos han estado siempre de acuerdo es en que se tenía que poner en marcha, en que el Consejo Municipal de la Mujer tenía que empezar a actuar, porque entre otras cosas cree que es el único Consejo Municipal que ni funciona ni existe como tal ni se ha hecho nada con él a pesar de tener sus Estatutos, sus Reglamentos y todo perfectamente delimitado. La última vez, cree que fue antes de la Navidad pasada, se dijo que el Consejo se ponía en marcha, que después de un parón de casi cuatro años se iba a volver a poner a funcionar; y es verdad, cree que en el mes de febrero se hizo un esfuerzo y se reunieron todas las representantes de las Asociaciones de Mujeres de Cartagena, - las que quisieron ir- y se intentó poner en funcionamiento; pero lo que ocurrió es que no estaba bien planteado y, lógicamente, después cuatro años de no reunirse la mayoría de las representantes, no sabían ni en qué comisiones se habían apuntado cuatro años atrás, ni cómo iba el tema. Se dio un nuevo plazo para después de Semana Santa, para mediados de abril, pero nunca más se ha vuelto a saber nada. Su Grupo ha preguntado, ha presentado por Registro preguntas, para que se les contestara si el Plan Integral de Igualdad de Oportunidades de la Mujer se había realizado en su conjunto, pues era un Plan que iba desde el año 1994 al año 1996, que tenía que haber terminado hace mucho tiempo, que se tenía que haber hecho otro, que también tenía que haber terminado y se tenía que ir por el tercero, pero no se sabe todavía qué objetivos no se han cubierto con el primero, qué cosas han quedado sin realizar y si lo que ha quedado sin realizar es factible que entre en la redacción de un segundo Plan. Como resulta que la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia está procediendo a la redacción del tercer Plan de Igualdad de Oportunidades de la Mujer y en este equipo de gobierno no se ha terminado de poner en marcha en primero, trae a este Pleno la moción a fin de que se reúna con carácter de urgencia el Consejo Municipal de la Mujer; que se elabore un informe sobre el grado de cumplimiento de los objetivos que establecía el primer Plan Integral de Igualdad de Oportunidades y, por último, que se den los pasos correspondientes para la elaboración y redacción de un nuevo Plan, que sería el segundo, de Igualdad de Oportunidades de la Mujer. Cree que eso conviene a todos, entre otras cosas para dar efectividad a una cosa aprobada desde el año 1994 y que todavía por hache, por be, por y griega o por zeta, no se ha puesto en marcha”.

Por el Equipo de Gobierno interviene la Sra. Montero Rodríguez, Delegada de la Mujer, manifestando que en cuanto al primer Plan no solamente se puso en marcha sino que también se acabó. La Sra. Juaneda sabe muy bien que se convocó al Consejo y que se pidió una documentación a todas las Asociaciones para empezar a elaborar el segundo Plan de Igualdad de Oportunidades, donde se tenían que ratificar todas las Consejeras que iban a estar en ese Plan; y como las Asociaciones cambian de directiva conforme marcan sus Estatutos, se les volvió a requerir esa documentación para que volvieran a nombrar a las representantes en ese Consejo, y ese requerimiento se está ultimando, porque ha habido asociaciones que todavía no han contestado. En cuanto a que se hayan dado los pasos, precisamente ese era uno de los pasos que se estaban dando para poder comenzar a elaborar y redactar un nuevo Plan, estando en contacto con la Secretaría Sectorial para que las actuaciones vayan al unísono con la redacción del Plan que están elaborando desde Murcia. Por tanto, que no se preocupe la Sra. Juaneda que se va a volver a convocar el Consejo en cuanto se tenga toda esa documentación ultimada. Por consiguiente, el equipo de gobierno no va a apoyar la urgencia de la moción.

Sometida a votación la URGENCIA fue DESESTIMADA por DIEZ VOTOS A FAVOR (Grupos Socialista e Izquierda Unida) y QUINCE VOTOS EN CONTRA (Grupo Popular).”

FUERA DEL ORDEN DEL DIA.

MOCION QUE PRESENTA LA SRA. BLANCA ROLDAN, DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA, PARA QUE ESTE EQUIPO DE GOBIERNO ACOMETA LA EXCAVACION ARQUEOLÓGICA DE LA C/ SAN ANTONIO EL POBRE, NUMERO 8.

Después del desafortunado otorgamiento de licencia de obra concedida a una promotora inmobiliaria para edificar en el solar situado en C/ San Antonio el Pobre nº 8, situado en las inmediaciones del yacimiento romano de la C/ Caballero, y del intento por parte de este Ayuntamiento, creemos que inútil, para que la Dirección General de Cultura ordene la excavación arqueológica en este solar, elevamos a Pleno la siguiente moción:

Que disponga y se lleve a cabo la excavación arqueológica en el solar de la C/ San Antonio el Pobre nº 8 de Cartagena.”

Añade la Sra. Roldán que el asunto desarrollado en el solar de la calle San Antonio el Pobre, número 8 es una prueba más de la falta de coordinación entre las administraciones local y autonómica. En el mes de abril de 2001 su Grupo trajo a este Pleno una moción en el sentido de que el uso de la losa armada, como sistema de cimentación en los edificios de nueva planta, se hiciera de forma selectiva y no generalizada, a lo cual se les contestó que efectivamente no se utilizaba de cualquier forma; pero precisamente en el solar de la Calle Caballero, donde ahora mismo se están poniendo en valor unos restos muy importantes y hace poco el equipo de gobierno le hizo una visita con prensa incluida, se ha perdido la oportunidad, o al menos se está a tiempo de remediar ese

hecho, si se ponen los medios oportunos por parte de este Ayuntamiento. Con fecha 7 de enero de 2000 el técnico municipal de arqueología emitió un informe diciendo que al lado del solar de la calle San Antonio el Pobre número 8 existen unos importantes restos, y entre otras cosas, dice textualmente: "... por si ustedes consideran oportuno ordenar por iniciativa de la administración regional la excavación del citado solar". Incongruentemente, 14 meses después, el 13 de marzo de 2001, el Concejal de Urbanismo, Sr. Saura, emite un decreto dando la licencia de obra, incluso diciendo en uno de los apartados del mismo que "vistos los distintos antecedentes e informes obrantes en el expediente...". No sabe si es que el informe del arqueólogo municipal se traspapelaría o es que no le hicieron ni caso. Con fecha posterior, concretamente el 30 de mayo de 2001, elevaron otro escrito a la Dirección General de Cultura y a este Ayuntamiento, para que se hicieran las catas porque creen que es importante unir esos yacimientos, ya que existe una calzada romana en conexión con los restos actuales de la calle Caballero, incluso, por lo que le han comentado técnicos municipales, la salida de emergencia de ese yacimiento tiene que ser irremediamente por ese edificio, con lo cual no entienden cómo se le dio la licencia de construcción. Se intenta a la desesperada solucionar el tema, ya que con fecha 31 de mayo el Concejal de Urbanismo, D. José Fidel Saura, con muy buen criterio dirige un escrito a la Dirección General de Cultura diciendo que se cree conveniente que se inste al propietario a que excave el solar. El problema viene en que ahora con una licencia de obra concedida el propietario tiene unos costos, ha adquirido unos derechos, y según la Directora General, en un escrito que envía con fecha 6 de junio, dice que existen una serie de problemas añadidos que no se hubieran dado si al darle la licencia se le hubiera obligado a hacer la excavación; con lo cual pasa la bola otra vez al Ayuntamiento diciendo que como es interés del propio Ayuntamiento el que se excave y se unan los dos yacimientos que sea este organismo el que asuma toda la financiación y todo el trámite de excavación, e incluso hay un interrogante, que cree que es con muy mala idea por parte de la Directora General de Cultura, que dice: ¿habría que entender quizá que se desestimó por aquel entonces la propuesta efectuada por el técnico municipal de excavar...? Es decir, que ahora mismo la pelota la manda para acá, pero lo que se pide desde su grupo es que unos u otros asuman la responsabilidad de que se efectúe esa excavación, y si no se le puede obligar al propietario, que se le compense con algún tipo de ático retranqueado. De lo último que tiene noticias es que el propietario estaría dispuesto a ceder ya que como no tiene prisa en hacer los apartamentos para estudiantes, porque serían para el curso 2002-2003, con un poco de suerte y presionando se podría excavar y unir los yacimientos.

Por el Equipo de Gobierno interviene el Sr. Cabezos Navarro, Delegado de Patrimonio Histórico, manifestando que la Sra. Roldan con fecha 24 de mayo solicitó por escrito al Sr. Saura, Concejal de Urbanismo, información sobre el mismo asunto de la moción que hoy presenta, a lo que se le contestó con fecha 30 de mayo. La Concejalía de Urbanismo ante la solicitud de licencia para construir en el solar de la calle San Antonio el Pobre número 8 se dirige al Museo Arqueológico Municipal para que los técnicos se pronuncien acerca de la conveniencia o no de realizar excavaciones arqueológicas. Sin embargo, el informe firmado por el Sr. Martín Camino no se define al respecto, tan sólo apunta que se valore la oportunidad de ordenar, por iniciativa de la administración regional, la excavación en el citado solar. ¿Por qué el Sr. Martín Camino no especifica, debido a la proximidad del solar de San Antonio el Pobre, acerca de los aparcamientos de la C/ Caballero, no especifica que ese solar y esos sótanos son de propiedad municipal y que en ese subsuelo hay importantes yacimientos arqueológicos? A pesar de ese informe, que lo considera escueto y confuso, Urbanismo, no los técnicos del Museo Arqueológico Municipal, consulta después a la Dirección General de Cultura y el día 5 de junio se pronuncia al respecto. Nuevamente Urbanismo vuelve a solicitar informe a los técnicos del Museo y en este último extremo, quizá a la vista de esa información, procedente de la Dirección General de Cultura, el técnico cree conveniente que se realice la excavación arqueológica. Para la próxima semana está previsto que se celebre una reunión con el propietario del solar para estudiar las acciones y medidas a emprender

con el fin de garantizar la conservación de los restos que puedan existir en dicho solar. Por consiguiente, el equipo de gobierno no va a apoyar la urgencia de la moción.

Sometida a votación la URGENCIA fue DESESTIMADA por DIEZ VOTOS A FAVOR (Grupos Socialista e Izquierda Unida) y QUINCE VOTOS EN CONTRA (Grupo Popular).”

FUERA DEL ORDEN DEL DIA.

MOCION QUE PRESENTA EL SR. GOMEZ CALVO, CONCEJAL DEL GRUPO MUNICIPAL DE IZQUIERDA UNIDA, SOBRE LA AUTOPISTA CARTAGENA-CREVILLENTE.

Desgraciadamente la autopista Cartagena Crevillente y en consecuencia la plena integración de Cartagena en el eje mediterráneo se va a convertir como ya anunciábamos desde IU en una autopista que discrimina a los ciudadanos de Cartagena, a sus empresas, negocios y a su turismo. La autopista hasta Crevillente nunca fue la autopista de la integración de Cartagena en el arco mediterráneo, desde el principio por ser de peaje, por morir en Crevillente y no en Alicante, era una vía que separaba y cuyo único objeto real era acallar las voces de los vecinos y vecinas de Cartagena y su Comarca, unir a Elche con el litoral y conseguir un gran negocio para algunos y no invertir dinero público en comunicaciones en Cartagena. Desgraciadamente los gobiernos de Cartagena y de la Región no fueron capaces de defender los intereses de nuestra ciudad e incluso aplaudieron esta discriminación.

Pero es que la situación ha empeorado desde que se anunciaron los precios del peaje, 750 pesetas en temporada alta. Un auténtico robo que no resiste comparación con la gratuidad de la autovía Murcia Alicante, gratuita, y con apenas 15 kilómetros más que la autopista de peaje.

En Ayuntamiento de Cartagena tiene que intervenir inmediatamente, instar a la Comunidad Autónoma para que de forma inmediata inste a las administraciones necesarias para no autorizar un peaje tan desmesurado y que puede representar una auténtica muralla para el desarrollo de nuestra ciudad. Igualmente las administraciones no pueden descartar si fuera necesario subvencionar la autopista como hacen en Cataluña para financiar parte del peaje.

Por todo ello, el Grupo Municipal de IU eleva al Pleno para su debate y aprobación en su caso, la siguiente MOCIÓN:

Primero: El Excmo. Pleno del Ayuntamiento de Cartagena insta al Gobierno de la Comunidad Autónoma para que haga cuantas gestiones sean necesarias para abaratar sustancialmente el peaje de la autopista Cartagena- Crevillente.

Segundo: El Excmo. Pleno del Ayuntamiento de Cartagena instará a cuantas administraciones sea necesario para reclamar un descenso sustancial del peaje de la autopista Cartagena-Crevillente.”

Añade el Sr. Gómez Calvo que los precios que se pretenden poner para el peaje, son unos precios que van a hacer el efecto pantalla, que van a evitar que pueda ser utilizada de forma masiva por los ciudadanos de Cartagena, y lo que da la impresión es que esta autopista se convierte en una infraestructura para turistas centro europeos y para los ciudadanos de Elche, cuando acuden a su litoral en una carreteras colapsadas por la alta afluencia de visitantes en los meses de verano. Se ha insistido en numerosísimas ocasiones desde todos los grupos de la oposición y desde muchos colectivos ciudadanos para que esta autopista pudiera ser gratuita, para que esta autopista pudiera comportarse exactamente igual que se comportan el resto de vías de comunicación de nuestra Comunidad Autónoma, pero se han ido rechazando todas las iniciativas que a ese respecto se han ido haciendo. No obstante, le parece un absoluto abuso para los ciudadanos de Cartagena los precios del peaje que se pretenden establecer, le parece que es absolutamente inaceptable que el coste, por ahorrarse apenas poco más de 15 kilómetros de carretera, pueda llegar a los precios que se están barajando por parte de la empresa concesionaria, y por eso cree que este Ayuntamiento tiene que instar a las administraciones correspondientes y hacer cuantas gestiones sean necesarias para garantizar que esa autopista es una autopista que une a Cartagena con el arco mediterráneo, que puede ser utilizada por la inmensa mayoría de los ciudadanos y que no ofrece un efecto pantalla, que no es una muestra más de la insolidaridad y de la falta de peso de nuestro municipio en el entorno regional y en el entorno español. Es el momento, todavía se está a tiempo, de hecho hay otras Comunidades Autónomas que han solucionado estas cuestiones, y por eso cree también la Comunidad Autónoma de Murcia y los ciudadanos de Cartagena, en este caso, puedan hacer esas gestiones para garantizar que no se sale perjudicado, tan gravemente perjudicado, con esta autopista Cartagena-Crevillente.

Por el Equipo de Gobierno interviene su Portavoz, Sr. Cabezos Navarro, manifestando que obviamente no comparte los criterios expuestos por el Concejal de Izquierda Unida, y le ha de recordarle que la realidad es que las obras de la autopista Cartagena-Alicante están a punto de finalizar, y que gracias a su puesta en funcionamiento esta ciudad se integra dentro de la red de comunicaciones del arco mediterráneo, de la que Cartagena quedó excluida hace años. En cuanto a la referencia que hace el Sr. Gómez Calvo del precio del peaje, su definición, como bien se sabe, no es aleatoria por parte de la empresa adjudicataria, sino que se tendrá que ajustar en todo momento a lo recogido en el pliego de condiciones que sirvió de adjudicación y concesión, y que fue redactado por el Ministerio de Fomento. Igualmente le ha de recordar al Sr. Gómez Calvo que el tramo de la autopista que transcurre por la Región no tendrá peaje, lo que facilitará en todo momento la comunicación entre Cartagena y otros municipios de la Comarca, como son San Javier, San Pedro del Pinatar y Los Alcázares. Por consiguiente, el equipo de gobierno no va apoyar la urgencia de la moción.

Sometida a votación la URGENCIA fue DESESTIMADA por DIEZ VOTOS A FAVOR (Grupos Socialista e Izquierda Unida) y QUINCE VOTOS EN CONTRA (Grupo Popular).”

FUERA DEL ORDEN DEL DIA y previa declaración de urgencia, conforme a lo establecido en los artículos 51 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, y 61 del Reglamento Orgánico Municipal, se acordó tratar sobre el siguiente asunto:

MOCION QUE PRESENTA EL SR. GOMEZ CALVO, CONCEJAL DEL GRUPO MUNICIPAL DE IZQUIERDA UNIDA, SOBRE POLÍTICA UNIVERSITARIA.

Asistimos con demasiada frecuencia a “malentendidos” entre los equipos rectorales de las dos Universidades de la Región de Murcia, o entre fuerzas políticas y sociales de las dos ciudades más importantes de nuestra Región, fundamentalmente a consecuencia de las titulaciones, de la financiación de las universidades, o de parques científicos y tecnológicos entre otras cosas.

El gobierno regional debe terminar lo antes posible con estos debates, que son fundamentales para el futuro de la UPCT y que en el caso que se cierren en falso lo único que pueden hacer es perjudicar gravemente la educación pública universitaria.

El gobierno regional debe cumplir con sus obligaciones y aprobar un mapa de titulaciones que evite la competencia irracional entre las universidades de nuestra Región, que garantice el futuro de ambas y que de seguridad a la UPCT de que todas las titulaciones técnicas se impartirán en Cartagena, evitando el despilfarro de dinero público y apostando por la consolidación de ambas universidades.

Por otra parte, es necesario una ley de financiación que asegure los recursos necesarios de la Universidad Pública y la consolidación y crecimiento necesario de la UPCT.

Las dos cosas, un mapa de titulaciones y una ley de financiación de la universidad pública son necesidades y demandas incumplidos por el gobierno del PP en la Comunidad, pero son urgentes necesidades para la UPCT que el Ayuntamiento debe exigir y velar para que se desarrollen conforme a los intereses generales y el sentido común.

Por otra parte es evidente que por el desarrollo industrial y tecnológico de nuestras empresas, por el tipo de universidad que existe en Cartagena, por la presencia del puerto, y de la base naval, etc., Cartagena necesita un Parque Científico y Tecnológico y el Ayuntamiento de Cartagena debe apoyar desinteresadamente la apuesta que la UPCT hace en este sentido en Fuente Álamo, sin que signifique renunciar al desarrollo de instalaciones de este tipo en el municipio de Cartagena.

Por todo ello, y para que el gobierno regional tenga en cuenta estas cuestiones de cara al próximo periodo de sesiones, el Grupo Municipal de IU eleva al Pleno para su debate y aprobación la siguiente moción:

El Pleno del Ayuntamiento de Cartagena insta al gobierno regional a presentar un mapa de titulaciones y una ley de financiación de la universidad pública, que permita la consolidación y crecimiento de la UPCT y que todas las titulaciones técnicas se impartan la UPCT.”

Añade el Sr. Gómez Calvo que hace ya dos años que se aprobó la Ley de Coordinación Universitaria y por esa Ley tenía que haber sido obligatorio que nuestra Comunidad Autónoma, nuestra Asamblea Regional, hubiera aprobado un mapa de titulaciones y hubiera aprobado una ley de financiación; y no sólo es obligatorio sino que cree que es tremendamente necesario. Las distintos debates que en muchos sectores sociales se producen de forma prácticamente permanente sobre qué titulaciones puede o no puede dar o puede o no puede conceder la Universidad de Murcia, la Universidad Politécnica de Cartagena; los recursos que necesita cada una de ellas para su consolidación y la extensión de ese mapa de titulaciones y de la investigación, etc., etc., han motivado y están generando siempre tensión entre las dos universidades y tensión entre los distintos sectores sociales, fundamentalmente de las dos ciudades, pero no solo de las dos ciudades. Cree que este ayuntamiento tiene la responsabilidad de exigirle al gobierno regional que presente, que cumpla con su obligación, con la obligación que se marcaba en la propia Ley de Coordinación Universitaria, y que presente ante el Pleno de la Asamblea Regional un mapa de titulaciones que garantice que todas las titulaciones técnicas que se imparten en la Comunidad Autónoma de Murcia se van a impartir en Cartagena, en la Universidad Politécnica de Cartagena, y que garantice a su vez la continuidad del proyecto educativo de universidad pública de la Universidad de Murcia. Cree que el no llegar a ese mapa de titulaciones para el próximo curso y no aprobar una ley de financiación universitaria para el próximo curso va a ser perjudicial para la universidad pública de nuestra Comunidad Autónoma. Hay otros asuntos, que a nadie se les escapa en la vida universitaria, como son la apuesta por parte de la Universidad Politécnica de Cartagena de un parque científico y tecnológico en Fuente Alamo, o como puede ser la exigencia de determinados sectores universitarios de elecciones democráticas para la elección de Directores de Escuelas, Decanos del Claustro universitario y de Rector, lo antes posible, para democratizar la vida universitaria y para que sean los propios sectores que participan en esta vida los que puedan elegir sus instituciones. Cree que esas son cuestiones que este Ayuntamiento no debe dejar de lado. La Universidad es un hecho en nuestra vida política y social y, por tanto, es de la responsabilidad también de este Ayuntamiento el intervenir. En base a todo eso este Pleno debe de instar a la Comunidad Autónoma, al Gobierno Regional, para que en el próximo periodo de sesiones presente un mapa de titulaciones consensuado con las dos universidades o, al menos, negociado con las dos universidades, consensuado con el resto de fuerzas políticas y presente una ley de financiación, porque cree que son dos de las herramientas absolutamente necesarias para la consolidación futura de la Universidad Politécnica de Cartagena.

Por el Grupo Municipal Socialista interviene el Sr. Nieto Martínez diciendo que los temas que hoy plantea a este Pleno el Sr. Gómez ya los ha planteado el su Grupo igualmente en este Pleno, y son de conocimiento de prácticamente toda la ciudadanía de Cartagena que está interesada en estos temas universitarios, y hoy es noticia en la prensa, y ha sido un debate que se ha tenido dentro de la Universidad, sobre la propuesta de nuevas titulaciones, y al respecto se van a crear unas Comisiones

para ver la posibilidad de implantar las titulaciones de Ingeniero de Caminos e Ingeniero Naval, y otra tercera que no se ha dicho, que es la de Arquitectura superior. Indudablemente la institución universitaria de Cartagena merece el apoyo de todos los grupos y de todos los sectores sociales sin excluir, porque a veces se puede malinterpretar, algunos problemas que en su momento hay que debatir y que existen, y que quizá hayan tenido una excesiva trascendencia en medios de comunicación, pero a veces hay situaciones que afectan a personas y que se pueden y se deben corregir, y de hecho se han corregido. Su Grupo no quiere hacer del tema de la universidad un tema partidista, porque entienden que es tema de ciudad que todos deben de apoyar, pues esa universidad que ya se tiene necesita una consolidación, necesita un apoyo, necesita quizá también un esfuerzo presupuestario importante para el desarrollo de sus infraestructuras; hay problemas de espacio, la actuación que hay prevista es el Cuartel de Antigones, que todavía no se ha empezado, estando a la espera de unos informes de unos organismos culturales y demás. No obstante, lo que él cree que se debe de hacer es agilizar el desarrollo del PERI CA4, que no sabe en qué condiciones está ahora mismo, pero indudablemente sería conveniente el hacer todo lo posible para su agilización. Indudablemente, el Grupo Municipal Socialista, va a apoyar siempre todo aquello que se haga para el desarrollo y consolidación de nuestra Universidad.

Por el Equipo de Gobierno interviene su Portavoz, Sr. Cabezas Navarro, manifestando que el gobierno regional trabaja desde hace tiempo en esos temas, como ha demostrado en sus comparencias en la Asamblea Regional; por una parte, la elaboración de que los criterios que deben de regir en la autorización de la implantación de nuevas titulaciones y la creación de centros universitarios que se prepara en forma de decreto y, en ese mismo sentido, el modelo de financiación universitaria está siendo ultimado y listo para presentarse en el Consejo Interuniversitario. A ese respecto, el gobierno entiende que la ley no es el vehículo normativo adecuado, quizá por su rigidez, para un modelo de financiación que debe ser actualizado y evaluado periódicamente. Esta moción es parte, por otro lado, de un planteamiento negativo ya que los malentendidos, -quizás los inventa el Sr. Concejales de Izquierda Unida- a falta de los temas o posibles problemas que abordar... No es menos importante resaltar en este foro el hecho de que el gobierno regional del Partido Popular es quien ha creado la Universidad Politécnica de Cartagena y quien la está apoyando de manera decisiva, especialmente en el ámbito económico. Los ciudadanos de Cartagena pueden estar tranquilos y confiar en el buen hacer del gobierno regional en relación con la Universidad Politécnica de Cartagena, tarea en la que colabora activamente este Ayuntamiento con distintas acciones y con mucho esfuerzo. En modo alguno se ayudaría a este proyecto universitario inventando falsas polémicas entre las dos universidades como predica la moción. Es ridículo que se pida al gobierno regional que ponga fin a un debate que no se ha iniciado todavía, y que el grupo municipal que presenta la moción quiere inventar. Por tanto, el Grupo Municipal Popular propone una moción alternativa con el siguiente texto:

“Instar al Gobierno Regional para que acelere y ultime las gestiones conducentes a la elaboración del mapa de titulaciones y de los criterios de autorización de implantación de las mismas en las universidades públicas de la Región, contemplando la especialidad de las Universidades y en particular la implantación de titulaciones técnicas en la Universidad Politécnica de Cartagena.

Igualmente, que lo antes posible finalice la elaboración de un modelo de financiación que garantice en todo momento el correcto desarrollo de las actividades del sistema universitario público regional.”

Interviene nuevamente el Sr. Gómez Calvo manifestando que cree que más allá de las descalificaciones que suele utilizar el señor Portavoz del Gobierno del Partido Popular cuando habla de las iniciativas de los demás grupos, tienen que ver más con el estilo personal, que no pretende cambiar, aunque gracias a Dios todos no son iguales, le ha de decir que si se ha entrevistado con los diversos rectores y con otros sectores de la comunidad universitaria, y si sigue al hilo los distintos artículos en los medios de comunicación, podrá comprobar que hay una polémica abierta hace ya bastante tiempo en esta Región sobre si la Universidad de Murcia opta a titulaciones técnicas o no opta a titulaciones técnicas. A ese debate sin duda se refería y no a un debate público en el sentido de que hay un mapa de titulaciones, que desgraciadamente no lo hay, y es el que se está pidiendo que se haga. Cree que eso es innegable porque todos lo han leído y todos se han entrevistado con los distintos miembros de la comunidad universitaria. La redacción que propone el Portavoz del Grupo Popular es más ambigua pero está dispuesto a aceptarla, porque no marca el modelo sino que lo deja abierto para que lo discuta la Comunidad Autónoma y la Asamblea Regional en su momento, pero que invita al gobierno regional a hacer eso; es decir, a presentar un mapa de titulaciones y la financiación correspondiente, y por tanto a garantizar la universidad pública, y además define un criterio que es que las titulaciones técnicas corresponden, en lógica y en sentido común, a la Universidad Politécnica de esta Comunidad Autónoma, que cree que es lo que interesa, aunque prefiere que se apruebe por Ley, porque así participan todos los grupos políticos, porque la universidad pública se financia con recursos de todos los ciudadanos y, por tanto, tienen que ser las instituciones quienes marquen las pautas y el sentido común; pero si el gobierno que tiene mayoría absoluta decide otra forma de abordar la financiación será su responsabilidad y su problema, y a los demás les tocará los criterios de oposición o cambiar esos criterios cuando estén en el gobierno o participen del gobierno de esta Comunidad Autónoma.

El Sr. Nieto Martínez dice que lo que no va a plantear, como ha hecho el compañero de Izquierda Unida, es el tema del enfrentamiento porque va a dar un dato que cree que se conoce, pero que es importante, y es que en la Universidad de Murcia cursan estudios 7.000 estudiantes cartageneros, que son más que el número de alumnos que tiene ahora mismo la Politécnica de Cartagena. Luego, la Universidad de Murcia es tan de Cartagena como la Politécnica de Cartagena. Entrando en el tema de la moción, indudablemente que les parece bien que se inste a que se reúna el Consejo Interuniversitario regional, que es el que tiene el órgano creado para definir el mapa de titulaciones; lo de la especialización ya está definido en un informe emitido por la Consejería de Educación y Universidades, en donde respeta la especialización de las universidades públicas de la Región de Murcia. Indudablemente el tema de la financiación es lo que les preocupa, pero no en el ámbito estrictamente que se está hablando, pues cree que ahora se está asistiendo al debate de la reforma de la Ley de Universidades, y en esa reforma la petición unánime de las Universidades es que esa nueva Ley de Universidades, que será también de aplicación en esta Comunidad Autónoma, el modelo de financiación de las universidades públicas no queda muy clarificado. Lo que añadiría, si les parece a todos, a esa moción transaccional es que en cuanto a las titulaciones, que se pudiera incorporar alguna de las titulaciones que hay previstas lo antes posible a la Politécnica de Cartagena, porque por ejemplo la Universidad de Murcia para el curso que viene ya ha anunciado que entra una nueva licenciatura mezcla de derecho y economía; que también comienza la licenciatura en Bellas Artes, y aquí en Cartagena no va a empezar ninguna titulación nueva todavía; hay algunas que están preparadas, incluso elaborado el Plan de estudios, que cree que se podría instar a su implantación lo antes posible, porque el costo de implantación es mínimo y ayudaría a que se consolidara con más rapidez la Universidad Politécnica de Cartagena. Simplemente un comentario al respecto en relación con algunas titulaciones que hay ahí, para su implantación a la

mayor brevedad posible; que se recoja también algo, y lo dice porque mientras que aquí se están implantando las titulaciones que recoge la Ley de creación de la Universidad Politécnica, la Universidad de Murcia ha implantado entre siete y nueve titulaciones nuevas, por eso dice que no se pierdan oportunidad y si adelantan la implantación de alguna más, cree que sería positivo en ese sentido.

Manifiesta el Sr. Cabezos Navarro que agradece las palabras, tanto del Portavoz de Izquierda Unida como del Portavoz del Partido Socialista Obrero Español. Entiende respecto a esa adición que dice el Sr. Nieto que se debe de ser respetuoso con la autonomía universitaria y que ahora se está en una cuestión general, y que se debe dejar a la propia universidad que lo haga en tiempo y en forma. Por tanto, se reitera en la moción transaccional anteriormente propuesta, cuyo texto es el siguiente:

“Instar al Gobierno Regional para que acelere y ultime las gestiones conducentes a la elaboración del mapa de titulaciones y de los criterios de autorización de implantación de las mismas en las universidades públicas de la Región, contemplando la especialidad de las Universidades y en particular la implantación de titulaciones técnicas en la Universidad Politécnica de Cartagena.

Igualmente, que lo antes posible finalice la elaboración de un modelo de financiación que garantice el correcto desarrollo de las actividades del sistema universitario público regional.”

Manifiesta el Sr. Gómez Calvo que considera aceptable la moción transaccional que presenta el Sr. Cabezos, y en consecuencia la suya ya no tiene objeto, puesto que él es sólo un Concejal y el equipo de gobierno son bastantes más

Sometida a votación la moción transaccional propuesta por el equipo de gobierno en el transcurso del debate, el Excmo. Ayuntamiento Pleno acuerda aprobarla por UNANIMIDAD de los VEINTICINCO Concejales asistentes a la sesión.”

FUERA DEL ORDEN DEL DIA.

MOCIÓN QUE PRESENTA EL SR. MARTINEZ BERNAL, CONCEJAL DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA, SOBRE LAS INFRAESTRUCTURAS PARA EVITAR INUNDACIONES.

Que el Equipo de Gobierno tome las medidas oportunas para que las obras de encauzamiento de la Rambla de Benipila y demás infraestructuras, encaminadas a evitar las consecuencias de las

avenidas provocadas por las lluvias torrenciales, que periódicamente sufrimos en nuestro municipio, comiencen antes del próximo otoño.”

Añade el Sr. Martínez Bernal que al mismo tiempo que se habla de infraestructuras están pensando también en las consecuencias que las lluvias torrenciales significan para Cartagena un año sí y otro también, concretamente el último fue en el año 2000. No es la primera vez que traen a Pleno este tema, pues en el mes de octubre pasado presentaron una moción y en marzo del 2001 otra, y en ambas ocasiones lo que contesta el equipo de gobierno es que están trabajando ya, lo que no les cabe la menor duda, y les dicen que no sean alarmistas ni catastrofistas; y es verdad que hay una realidad incuestionable, una realidad que está recogida en el Plan Especial para Cartagena, y una realidad que está recogida en proyectos que ya están adjudicados, como es el de la remodelación y mejora del vial de conexión entre San Antón y la zona Oeste, en lo que se conoce como la glorieta de Los Paules; y es verdad que hay un problema importante con la Rambla de Benipila, pero no es menos verdad que al día de hoy no es solamente el Grupo Socialista el que según el gobierno es catastrofista o alarmistas, sino que hay determinados colectivos vecinales que dicen que es un problema grave y que hay que hacerlo de una manera urgente. Dispone de una fotocopia de una serie de colectivos, todos los que están implicados con la zona, donde se dice que el Ayuntamiento se implique en el tema ya. Igualmente hay un escrito, fechado en noviembre de 2000, donde colectivos vecinales se dirigen a la Confederación Hidrográfica del Segura haciéndoles ver que en ámbito de esa rambla existe un vertedero clandestino de residuos urbanos que podrían ocasionar graves problemas para la salud de los cartageneros. Entiende que los miembros de su Grupo no son ni alarmistas ni catastrofistas pero, desde luego, sí que están preocupados con el problemas, igual que el equipo de gobierno; y lo están porque no se debe de olvidar que en ámbito de influencia de esa actuación hay un colegio con más de 1.000 alumnos; hay antecedentes con desgracias personales que todavía no se han solucionado; hay antecedentes con un coste económico importante y, que al día de hoy instalaciones deportivas municipales, todavía un año después, están sin poder utilizarse y hay antecedentes de una situación de aislamiento y alarma general en el municipio de Cartagena, con lo cual creen que el problema es lo suficientemente grave. Entiende que el gobierno está trabajando y que con buen criterio está intentando sacar financiación externa del Ayuntamiento, pero también con poco rendimiento porque un año después de haber pasado esa situación, un año después de reconocer la urgencia de esas actuaciones todavía están sin hacer nada, y es verdad que el Ayuntamiento en los presupuestos del año 2000 puso la importante cantidad de 10 millones de pesetas para solucionar ese problema; recuerda perfectamente el debate de esos presupuestos en lo que el Concejal que lo defendía decía que era simplemente una señal porque se iban a conseguir esas pesetas que hacían falta para actuar. Su pregunta es si un proyecto que está valorado en alrededor de 1.400 millones de pesetas, y si es verdad, como algunos miembros del partido Popular, tanto local como regional como a nivel estatal dicen que están los 1.100 millones de pesetas puestos encima de la mesa, se tiene que preguntar si 300 millones que faltan pueden ser un obstáculo para realizar una obra con tanta importancia como la que ésta tiene. El Grupo Municipal Socialista entiende que estas infraestructuras tienen prioridad uno en una planificación. Desde luego, para su grupo la tiene, para el Partido Popular, probablemente como no tienen ni planificación tampoco tengan prioridad, porque si no no lo entienden. Su Grupo viene a pedir en esta moción, por tercera vez, que se acometan las obras, que se hagan antes del otoño y que el problema para las obras no sean el que falten 200 o 300 millones de pesetas, porque la situación que ocurrió en otoño del año 2000 pudiera repetirse en el 2001 de no hacerse esas obras porque faltase un presupuesto no demasiado importante, y lo que se preguntarían es quién podría ser el responsable. La intención es que hoy todos los grupos políticos se comprometan a que esas obras tienen que estar iniciadas antes del otoño y que si no hay presupuesto, si falta ese pequeño pellizco del presupuesto, que el Ayuntamiento se comprometa a que con fondos propios esas obras se inicien. Entiende que la actuación tiene la suficiente urgencia como para que así lo determine y en ese sentido va la moción,

y en ese sentido va el pedirle al equipo de gobierno que apruebe la urgencia de la moción y, posteriormente, si es posible, que apoyen también la iniciativa del Partido Socialista, en el sentido de que antes del próximo otoño estas obras estén ya comenzadas.

Por el Equipo de Gobierno interviene el Sr. Pérez Abellán, Delegado de Descentralización, manifestando que después de las inundaciones del pasado mes de octubre se han puesto a trabajar en esos tres grandes proyectos que supone la canalización de las aguas de Cartagena, como el colector de pluviales de la Avenida de Juan Carlos I, las canalizaciones y desvío de la propia Rambla de Canteras y, por supuesto, la obra estrella, que es el encauzamiento de la Rambla. En cuanto a los millones que faltan lo que sí puede decir es que cada día están más cerca, que el socio cofinanciador de eso cada vez está más cerca, pueden tener la garantía, y es palabra de gobierno, una palabra que siempre les caracteriza por la seriedad y el rigor que les es habitual. Son conscientes en todo momento de garantizar los derechos constitucionales de la sociedad sobre todo ese artículo 15 que habla de los derechos a la integridad física de todos los ciudadanos, y bajo esa responsabilidad están trabajando y espera que la obra se inicie a lo largo de este año puesto que todos saben que va a ser una obra plurianual, y prueba de ello es que el gobierno municipal va recogiendo en los presupuestos esa intención de cofinanciar también, conjuntamente con el resto de administraciones, esa obra. Quizá en menos de 30 días pueda haber nuevas noticias, pero ahora mismo y por cautela no puede decir más, porque a él le gusta andar paso a paso pero siempre seguro. Por tanto, como se está trabajando en el tema y cada vez se está más cerca del objetivo, no van a apoyar la urgencia de la moción.”

Sometida a votación la URGENCIA de la moción se acordó DESESTIMARLA por DIEZ VOTOS A FAVOR (Grupos Socialista e Izquierda Unida) y QUINCE VOTOS EN CONTRA (Grupo Popular).”

DECIMO SEGUNDO.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

“PREGUNTA QUE PRESENTA SR. CONTRERAS FERNÁNDEZ, CONCEJAL DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA, SOBRE INFRAESTRUCTURAS DEPORTIVAS DEL ESTADIO CARTAGONOVA

¿Cuándo se va a poner a disposición de los ciudadanos las infraestructuras deportivas del Estadio Cartagonova afectadas por las inundaciones del pasado mes de octubre del 2000?

¿A cuánto han ascendido las ayudas de la Comunidad Autónoma, Estado Central, Ayuntamiento y Consorcio de Seguros?”

Por el Equipo de Gobierno interviene el Sr. Gómez López, Delegado de Deportes, manifestando que hasta ahora se han ido rehabilitando las zonas más urgentes para la reanudación de las actividades deportivas, aunque es cierto que quedan otros espacios que se pretende puedan ser

utilizados para el comienzo del nuevo curso. En cuanto a la segunda de las preguntas ha de decir que recientemente se ha recibido la liquidación definitiva en cuanto al aporte económico correspondiente al Consorcio de Seguro, y en ese sentido respecto al Estadio Cartagonova se baraja la cifra de aproximadamente 19 millones de pesetas. Igualmente se está viendo la posibilidad de acogerse a las indemnizaciones establecidas en las disposiciones ministeriales del pasado 7 de abril y 9 de mayo, y que a través de la Consejería de Presidencia y su Dirección General de Administración Local, viene gestionando con los Ayuntamientos afectados y que bien recogen esas Ordenes Ministeriales cuando en su articulado se habla de la restitución y reparación de instalaciones afectadas por las pasadas lluvias, para lo cual la Concejalía de Deportes está transformando las memorias que en su día fueron redactadas en proyectos que cumplan con el articulado de las Ordenes Ministeriales antes mencionadas.”

“PREGUNTA QUE PRESENTA EL SR. CONTRERAS FERNÁNDEZ, CONCEJAL DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA, SOBRE EL PABELLON URBAN.

¿Cuándo se van a reparar las deficiencias del Pabellón Urban?

¿A cuánto va ascender el importe total de su construcción?

¿Cuándo se va a poner a disposición de los ciudadanos?”

Por el Equipo de Gobierno interviene el Sr. Balibrea Aguado, Delegado del Área de Urbanismo, Sanidad y Medio Ambiente, diciendo que como el Sr. Contreras pide unos datos de los que ahora mismo no dispone, la pregunta le será contestada por escrito.”

RUEGO (ORAL) QUE FORMULA LA SRA. ROLDAN BERNAL, CONCEJALA DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA, SOBRE LAS OBRAS EN EL SOLAR DE CALLE SAGASTA ESQUINA A CALLE SAN ROQUE.

Manifiesta la Sra. Roldán que el ruego va referido al desfonde que se está efectuando en un solar de la calle Sagasta, esquina con la calle San Roque, desfonde que se ha hecho a más de dos metros de profundidad, por lo cual ha presentado una denuncia a través del Registro General, porque supone que se habrá dado licencia para hacer losa armada, por lo que no se puede bajar a más de 0,80 metros de profundidad. Lo que no entienden es la descoordinación entre las distintas Concejalías, puesto que si mal no recuerda el Sr. Cabezos, cuando asumió la Concejalía de Infraestructura y Patrimonio dijo que era mejor porque así estarían coordinadas las actuaciones. El ruego va en el sentido de que cuando haya alguna obra ilegal, que se vaya a excavar en el subsuelo ilegalmente, puesto que se está en un conjunto histórico, o bien se notifique al Museo Arqueológico Municipal o bien se sancione al promotor, pero que se coordine esa actuación.”

“RUEGO (ORAL) QUE PRESENTA EL SR. NIETO MARTINEZ, CONCEJAL DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA, SOBRE LOS SOLARES EXISTENTES EN EL PERI CA4 QUE AFECTA A LA UNIVERSIDAD.

Manifiesta el Sr. Nieto Martínez que el ruego va en relación con la Universidad y en particular con el desarrollo del PERI CA4, donde los solares que hay afectados por ese Plan son un auténtico vertedero de basuras, con el considerable aumento de la fauna, un elevado número de roedores, de reptiles, incluso los otros días le comentaban que en una imprenta que hay en la calle del Ángel se encontraron con un gran culebra. Es deprimente el estado de limpieza y conservación de todos los solares, por tanto el ruego va en el sentido de que se tomen medidas o bien el propio Ayuntamiento de oficio o bien instando a los dueños de los solares al objeto de que las condiciones de habitabilidad de toda aquella zona mejoren.

Manifiesta el Sr. Nieto que si la palabra de gobierno es el Instituto Euromediterráneo de Hidrotecnia, la palabra de gobierno son palabras vacías. El ruego es que la palabra de gobierno valga para algo, porque la palabra de gobierno sobre mociones aprobadas aquí en este Pleno, y se lo dice al Sr. Cabezos, no ha valido para nada.

Por el Equipo de Gobierno interviene su Portavoz, el Sr. Cabezos Navarro, diciendo que le ha de pedir y rogar al Sr. Nieto que no le señale con el dedo porque es de muy mala educación. Con respecto al ruego le ha de recordar que los solares es una cuestión de los propietarios el tenerlos limpios y acotados, y por tanto se va a aceptar el ruego.”

RUEGO (ORAL) QUE FORMULA LA SRA. JUANEDA ZARAGOZA, CONCEJALA DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA, SOBRE LA AMPLIACIÓN DE LA BANDA DE EDAD EN LA DETECCIÓN PRECOZ DEL CANCER DE MAMA.

Manifiesta la Sra. Juaneda que hace unos momentos han podido comprobar en una moción que ha presentado el señor Concejal de Izquierda Unida que el Grupo Municipal Popular con su mayoría ha impuesto su criterio, y se está refiriendo al tema de la Universidad y se han visto obligados a aprobarlo para no quedar sin nada. El tema de las titulaciones y demás no es competencia de Pleno, pero el Pleno sí que se ha posicionado, como es su derecho hacerlo. Hace un rato, en una moción que ella ha presentado sobre la detección precoz del cáncer de mama, lo que le han contentado es que eso se había debatido en la Asamblea y que su Grupo había aprobado de los 50 a los 69 años, pero es que se trataba de una moción transaccional que tuvieron que aprobar para no quedarse sin nada, porque lo que el Grupo Socialista pedía era desde los 45 hasta lo 69, y se ha aprobado de los 50 a los 69, pero eso no quiere decir que renuncien a que se amplíe a los 45. Por eso, como el Pleno no tiene competencias en esto, pero sí tiene competencias de decidir lo que quiere o no quiere hacer, le parece de lógica y de justicia, porque es bueno para los intereses de todas las ciudadanas del municipio de Cartagena, que el Pleno inste al equipo de gobierno para que esa banda de edad de detección precoz se amplíe a los 45 años, porque si se consigue ganarán toda las mujeres de la Región de Murcia. “

PREGUNTA (ORAL) QUE FORMULA LA SRA. ROLDAN BERNAL, CONCEJALA DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA, SOBRE EL YACIMIENTO DEL MOLINETE.

Manifiesta la Sra. Roldán que la pregunta va en relación con el famoso agujero, entre comillas, del Sr. Saura, en la cata número 8 del yacimiento del Molinete, que si se recuerda su cubrió con escombros de la demolición de las casas de la calle de San Vicente; y en respuesta a eso la Directora General de Cultura le contesta que se le ha solicitado con fecha 11 de abril actual al Ayuntamiento información para evaluar los daños y si es menester poner sancionar y que se esclarezcan los hechos, y se le dice que todavía está pendiente de recibir dicha información. Por todo ello, la pregunta es saber con quién habla el equipo de gobierno y hasta cuándo Murcia va a seguir sacándole los colores a Cartagena; y que no se le eche la culpa a los técnicos municipales.”

Manifiesta el Sr. Balibrea Aguado, que se encuentra en estos momentos presidiendo la sesión, que el equipo de gobierno nunca le echa la culpa a los técnicos municipales, sino todo lo contrario, siempre los ponen en el lugar que les corresponde, que por cierto es muy alto.

Seguidamente interviene el Sr. Saura Guerrero, Delegado de Urbanismo, diciendo que como en estos momentos no dispone de datos sobre lo que se pregunta, la contestación la dará por escrito y con el rigor que merece la Sra. Roldán.”

“PREGUNTA (ORAL) QUE FORMULA EL SR. NIETO MARTINEZ, CONCEJAL DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA, SOBRE LA SOLICITUD DE NUEVAS TITULACIONES PARA LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE CARTAGENA.

Manifiesta el Sr. Nieto que su pregunta va en el sentido de saber por qué no se ha admitido en esa moción transaccional, que curiosamente cuando su Grupo la ha traído a Pleno no se ha considerado de urgencia, porque siempre se les ha dicho que se estaba haciendo...; por qué el señor que ha contestado a la moción o el gobierno, no ha permitido la incorporación de la sugerencia que ha hecho el Grupo Socialista de agilizar la implantación de alguna titulación nueva en la Universidad Politécnica de Cartagena. Le gustaría que se contestara el porqué ha sido así, porque a lo mejor es debido a que señor que le ha respondido ha leído el texto, se lo habían dado escrito, y por eso probablemente no se podía salir del guión.”

Por el Equipo de Gobierno interviene su Portavoz, el Sr. Cabezos Navarro, manifestando que es verdad que estaba escrito, pero escrito por él, y sí que se puede saltar lo escrito. Quizá el Sr. Nieto, y no lo acusa con el dedo porque esto no es far west , confunde a veces su vocación como líder universitario, que como Concejal de oposición. Cree que ha contestado en la moción que en cuanto a la transaccional no venía a cuento lo que se estaba pidiendo por el Sr. Nieto por la sencilla razón de que este gobierno cree en la autonomía universitaria.”

Y no siendo otros los asuntos a tratar, la Presidencia levanta la sesión siendo las doce horas y cincuenta minutos, extendiendo yo, la Secretaria, este Acta que firmarán los llamados por la Ley a suscribirla, de lo cual doy fe.